

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24
DE SEPTIEMBRE DE 2015

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Doctor Héctor Robles Peiro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ian Paul Otero Vázquez, **Secretario del Ayuntamiento**.

Antes del inicio de la Sesión, el **Presidente Municipal**, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 quince de julio de 1999 mil novecientos noventa y nueve, indicó que se rendirían Honores a la Bandera y se entonaría el Himno Nacional, así como el Himno de Jalisco, en acatamiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 10 diez de abril de 2014 dos mil catorce, quien solicitó a los presentes ponerse de pie.

El **Presidente** manifestó: «Vamos a iniciar con esta Sesión Ordinaria correspondiente al día 24 veinticuatro de septiembre del año 2015 dos mil quince. Le damos la bienvenida a personas que nos acompañan el día de hoy: vecinos de la Colonia Las Fuentes, vecinos de la Colonia Argenta, vecinos de la Colonia Arcos de Guadalupe y personal de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado que están aquí presentes».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la Sesión, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Munícipes **HÉCTOR ROBLES PEIRO, MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE, BEATRÍZ RAMÍREZ ALCOCER, LAURA LORENA HARO RAMÍREZ, HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL, MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, GRISELDA MORALES GONZÁLEZ, ARMANDO MORQUECHO IBARRA, EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS, JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA, ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES, GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MIGUEL SAINZ LOYOLA, OSCAR EDUARDO SANTOS RIZO, ENRIQUE TORRES IBARRA, AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ y ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, con la ausencia del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a

las 17:55 diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 24 veinticuatro de septiembre del año en curso, declarándola legalmente instalada y considerando válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Me permito comunicar a ustedes, que se recibió escrito para efecto de justificar la inasistencia a esta Sesión del Pleno, por parte del Regidor Hugo Rodríguez Díaz, quien notifica que no podrá asistir a esta Sesión, por motivos de agenda previa. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 cincuenta y uno de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, les solicito justificar su inasistencia a esta Sesión del Ayuntamiento; los que estén a favor de dicha ausencia, les pido levantar su mano, para aprobarla en votación económica».

Sometido que fue, a consideración de los señores Regidores, la justificación de la ausencia a la presente Sesión, del Regidor Hugo Rodríguez Díaz, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobada».

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta del siguiente:

“ O R D E N D E L D Í A : ”

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.
- II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A:
 - a. Sesión Ordinaria celebrada el día 28 veintiocho de agosto de 2015 dos mil quince.
 - b. Sesión Solemne celebrada el día 08 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

VI. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE:

- a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
- b. Puntos de Acuerdo para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
- c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores].

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado entonces el Orden del Día».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la Sesión del Pleno, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE Y DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 28 veintiocho de agosto, así como la diversa correspondiente a la Sesión Solemne realizada el 08 ocho de septiembre, ambas del año 2015 dos mil quince.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 28 veintiocho de agosto y de la Sesión Solemne del 08 ocho de septiembre, ambas del año 2015 dos mil quince.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, el Regidor Héctor Javier Hernández González, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Quedan aprobadas».

III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Ma.

del Carmen Mendoza Flores, cuyo voto se sumó al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Damos cuenta de los trabajadores que están presentes, ya lo había comentado, del Área de Agua Potable y Alcantarillado, parece que alguien va a presentar hoy un Punto de Acuerdo, en su momento daremos y discutiremos los alcances del mismo, pero ya los Regidores están leyendo con todo gusto las cartulinas y las solicitudes de los trabajadores».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, en el transcurso de la intervención anterior].

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“1.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 12 de agosto de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidente del Consejo de Administración del coto “Los Sabinos”, ubicado en Boulevard Bosques de San Isidro, Fraccionamiento Valle San Isidro, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato, concederles las áreas comunes (vialidades y áreas verdes), para mantenimiento, así como la concesión de los servicios de agua y luz y ejercer el control de acceso.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

2.- Se da cuenta con los escritos recibidos con fechas 28 de agosto y 9 de septiembre, ambos de 2015, presentados por quien se ostenta, Directora de la Casa Hogar Florecitas del Carmen, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de donación, otorgarles el terreno ubicado entre las calles Marina Vallarta, Marina Mazatlán y Marina Ixtapa Norte, Colonia Residencial Santa Margarita, para ayudar a la población infantil vulnerable del Estado de Jalisco.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

3.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 31 de agosto de 2015, signado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja del patrimonio e inventario Municipal, única y exclusivamente respecto de la fracción ubicada en la confluencia de las calles Avenida Patria y Avenida Mariano Otero, ello por la declaración judicial de nulidad del contrato de donación celebrado por CORETT y el Ayuntamiento de Zapopan.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

4.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 1º de septiembre de 2015, firmado por el Secretario de la Junta de Gobierno del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso resuelva respecto de la primera modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta anualidad, del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

5.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 1º de septiembre de 2015, rubricado por la Directora Ejecutiva, Administrativa y Financiera en funciones de Director General del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice las modificaciones al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DEPORTES y REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

6.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 2 de septiembre de 2015, suscrito por el Director General de Obras Públicas y el Director de Planeación y Ordenamiento Territorial, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de permuta, intercambiar la obligación que tiene la Acción Urbanística "Santillana Parque Residencial Condominio VIII" de otorgar 2,666.46m² (áreas de cesión para destinos) por

2,844.34m², resultante de la afectación que sufrieron por el paso de la vialidad principal Ramón Corona al predio sobre el cual se desarrolló el fraccionamiento Olivos Residencial.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

7.- Se da cuenta con los escritos recibidos con fechas 2 y 8, ambos de septiembre de 2015, presentados por quien se ostenta Representante Legal de Hogares de los Laureles, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso le autorice la realización de obras complementarias –pavimentación de la Avenida Aviación – a cargo del desarrollo habitacional “Puerta Laurel”, a cambio del pago de derechos, impuestos y aprovechamientos propios del desarrollo, de la empresa, del representante legal o a quien este designe, por tratarse de una aportación de infraestructura generada por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

8.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 7 de septiembre de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Coordinador de la colonia Colinas de la Primavera, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de donación o comodato, entregarles un vehículo así como muebles -sillas, escritorios, computadoras, archiveros-, para equipar la oficina de la asociación vecinal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

9.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 7 de septiembre de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidente de la colonia Jardines Tapatíos, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de donación o comodato, entregarles un vehículo así como muebles -sillas, escritorios, computadoras, archiveros-, para equipar la oficina de la asociación vecinal.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

10.- Se da cuenta con el oficio recibido con fecha 9 de septiembre de 2015, firmado por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice las correcciones necesarias al dictamen que resolvió el expediente 339/10, en particular al Acuerdo Primero inciso II, visto en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2012, mediante el cual se autorizó la desincorporación de diversas fracciones de predios propiedad municipal, así como su enajenación; lo anterior, porque se observó que en el inmueble ahí descrito incluye el paso de líneas de alta tensión que no son propiedad del Municipio, por lo tanto se excluya dicha área.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

11.- Se da cuenta con los escritos recibidos con fechas 11 y 18, ambos de septiembre de 2015, presentado por quien se ostenta, Representante Legal de Administradora Bosques Vallarta, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso le autorice la realización de obras complementarias –pavimentación de la calle 5 de Mayo, en San Juan de Ocotán – a cargo de la acción urbanística “Bosques Vallarta”, a cambio del pago de derechos, impuestos y aprovechamientos propios del desarrollo, de la empresa, del representante legal o a quien este designe, por tratarse de una aportación de infraestructura generada por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

12.- Se da cuenta con el escrito recibido con fecha 21 de septiembre de 2015, presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Presidente de Nupali, Asociación Civil, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso le autorice, bajo la figura jurídica de comodato, cederles el uso del inmueble ubicado en la calle Felipe Carrillo sin número, Colonia El Colli CTM, para centro de mejoramiento social funcional.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.

13.- Se da cuenta con: a) el comunicado rubricado por el Director General de Obras Públicas y el Director de Control y Ordenamiento Territorial; b) el escrito presentado por la

C. Anabell González González; y, *c)* los oficios firmados por el Síndico Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso determine la procedencia o improcedencia de dirigir al Ejecutivo del Estado de Jalisco, la iniciativa de expropiación del inmueble ubicado en la lateral del Periférico Sur, entre las calles Puerto Alegre y Puerto Progreso, Colonia Miramar.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

14.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1833/1-121354511, de la Secretaría Particular de Presidencia por el que remite el diverso comunicado suscrito por el Primer Oficial, Director Zona Jalisco de Amigos del Ejército y que pertenecen a la Federación Nacional de Alta Disciplina, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice entregarles el desecho de chatarra que provenga del taller municipal, para su venta y obtención de recursos económicos y así apoyar a los competidores que asistan a las competencias a celebrarse en la segunda convención para la prevención del delito en Sinaloa.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

15.- Se da cuenta con: *a)* 13 oficios, de la Secretaría Particular de Presidencia por los que remite: (i) el comunicado signado por el Tesorero Municipal; (ii) diversos oficios y 27 escritos de locatarios del Andador 20 de Noviembre y del Centro de Zapopan, quienes se manifiestan afectados por las obras de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero; y, *b)* la opinión emitida por la Directora General del Centro de Promoción Económica y Turismo; lo anterior, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, de entre otras cuestiones, exentar a los locatarios del pago del permiso por derecho de uso del espacio público y el otorgamiento de algún apoyo económico.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

16.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1683/1-115542629, de la Secretaría Particular de Presidencia por el que remite el escrito presentado por quienes se ostentan, sin acreditarlo como empresarios de publicidad de las siguientes: Arte Visual y Tierra, Expographics, Grupo Pol, West Media, Keenneex, Imagen Corporativa Integral de Occidente, Jleal Publicidad, Vea de Occidente y Vendor Outdoor Systems, todas Sociedades Anónimas de Capital Variable y Grupo Vallas, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su

caso autorice un decremento en los pagos de derechos municipales por el concepto de anuncios estructurales, carteleras de piso o azotea, pantallas y vallas fijas en obras de construcción, en el proyecto de Ley de Ingresos 2016, para seguir invirtiendo en la industria.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

17.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1792/1-119760201, de la Secretaría Particular de Presidencia por el que remite el escrito presentado por el C. Víctor Enrique Balbuena Franco, al que acompaña lista de firmantes, colonos y habitantes de la Colonia Arcos de Zapopan, Segunda Sección, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice descuentos por conceptos de predial y licencias comerciales, a los contribuyentes afectados por las obras de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

18.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1858/1-122312341, de la Secretaría Particular de Presidencia por el que remite el escrito presentado por quien se ostenta, sin acreditarlo, Comerciante Organizado de Zapopan Centro, al que acompaña copias de cédulas de licencias municipales para giro y/o anuncio y permisos para el comercio de espacios abiertos públicos o privados de 156 personas, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, de entre otras cuestiones, dispensarlos del pago de licencias y del refrendo de los permisos expirados por la Dirección de Mercados; se les apoye económicamente; se habilite el estacionamiento ubicado en el cruce de la calle y Avenida Hidalgo y a su vez el estacionamiento de Pensiones haga un descuento y amplíe sus horarios; se haga difusión de las vías de acceso, promoción y propaganda cultural y turística; lo anterior, por ser afectados de las obras de construcción de la Línea 3 del Tren Ligero.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

19.- Se da cuenta con el oficio 404/2015/ELF/468, de la Dirección de Integración y Dictaminación por el que remite el diverso comunicado signado por la Directora General de Ecología en el que emite su opinión respecto de la solicitud presentada por quien se ostenta, Promotor del Proyecto Turístico Campestre El Sosiego; Villas Ecológicas, que también se acompaña, y con el escrito presentado por el Promotor del Proyecto turístico señalado con antelación, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso considere las restricciones establecidas en el decreto que establece el Área Municipal de Protección Hidrológica la

Barranca del Río Santiago en el Municipio de Zapopan, Jalisco, con la intención de modificar la zonificación y establecer la subzona de asentamientos humanos.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA y DESARROLLO URBANO.

20.- Se da cuenta con el oficio 0800/15/1969/1-126735635, de la Secretaría Particular de Presidencia por el que remite el diverso comunicado signado por la Jefa del Departamento de “Villa Fantasía”, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la desincorporación patrimonial de un ejemplar “jaguar” (panthera onca), con número de activo patrimonial 171242.

Para su estudio y dictaminación se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

21.- Se da cuenta con los oficios recibidos con fechas 2 y 4, ambos de septiembre de 2015, signados por el Director de Patrimonio Municipal, en los que: a) el funcionario en comento se refiere al diverso comunicado de la Directora de Protección del Medio Ambiente, haciendo mención de una donación a favor del Municipio de Zapopan, del vehículo tipo Grúa con canastilla, marca Chevrolet, C3500, modelo 1999, color blanco, motor a gasolina, serie 1GBKC34J0XF081887; y, b) el servidor público de referencia hace alusión al diverso oficio de la Coordinación Jurídica de Ecología, en el que expresa que derivado de una compensación ambiental que otorga Urbanismo Inmobiliario Álamo Gordo, Sociedad Anónima de Capital Variable y Navex Edificaciones, Sociedad Anónima, entregan en donación un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2014, serie 3N1EB31SXEK356427; lo anterior, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la integración de los automotores descritos, al inventario oficial o Patrimonio Municipal.

Para su estudio y dictaminación se propone acumular este asunto al expediente 118/15.

22.- Se da cuenta con los oficios recibidos con fechas 8 y 14, ambos de septiembre de 2015, rubricados por el Director de Patrimonio Municipal, a efecto que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la baja definitiva y desincorporación del servicio público al cual se encontraban afectos los vehículos oficiales con adscripción: a) a la Dirección de Participación Ciudadana, marca nissan, tipo Pick up Largo Std, modelo 2001, número económico 1376, placas de circulación JF13805; b) a la Dirección de Cementerios, marca nissan, tipo Tsuru 4p GS1 Aust., modelo 2005, número económico 1962, placas de

circulación JDV1067; *c)* a la Dirección Jurídico Contencioso, marca nissan, tipo Tsuru 4p GS1 Aust., modelo 2009, número económico 2429, placas de circulación JGM4379; *d)* al Instituto de Cultura, marca Volkswagen, tipo Derby Vers/Confort Std AA., modelo 2001, número económico 1434, placas de circulación HZM5424; *e)* al Instituto de Cultura, marca nissan, tipo pick up largo std, modelo 2005, número económico 2077, placas de circulación JL80827; *f)* a la Dirección Mantenimiento de Pavimentos, marca nissan, tipo pick up T/M D/H V. Especial, modelo 2014, número económico 2901, placas de circulación JT87797; y, *g)* a la Dirección de Aseo Público y de la Dirección de Obras Públicas, dependencia que prestó la unidad temporalmente, marca Caterpillar, tipo Excavadora 320 C, modelo 2006, número económico A0395, placas de circulación JT87797; *todos por robo total a excepción del último que es por pérdida total.*

Para su estudio y dictaminación se propone acumular este asunto al expediente 146/15."

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente descritos en los términos propuestos.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

Con el objeto de desahogar el cuarto punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de la lectura de los mismos, solicitando se sirvieran levantar la mano los que estuvieran a favor de la misma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores y Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Dispensamos la lectura».

Acto seguido, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Dictámenes a votar en la Sesión.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Dictamen que instruye a la Dirección General del Instituto de Cultura del Municipio para que proceda a gestionar la realización de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendiente a llevar a cabo un programa de recuperación de los espacios arqueológicos que se encuentren ubicados en el Municipio. (Expedientes 289/08, 396/10, 189/12 y 264/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de FESTIVIDADES CÍVICAS Y RELACIONES PÚBLICAS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar un Programa de Recuperación de Espacios Arqueológicos, por lo cual expresamos, los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto de Cultura del Municipio para que proceda a gestionar la realización de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia tendiente a llevar a cabo un programa de recuperación de los espacios arqueológicos que se encuentren ubicados en el Municipio, con el objetivo de que ambas instancias se coordinen, en la medida de sus posibilidades presupuestales y legales, para llevar a cabo actos de mantenimiento y restauración de las mismas.

“SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución, conjuntamente con una copia simple de la iniciativa que se dictamina, al Tesorero Municipal y a la Dirección General del Instituto de Cultura del Municipio para su conocimiento y debido cumplimiento.

De la misma manera deberá notificarse el contenido del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco y al C. Jesús Erick González Rizo, para su conocimiento.

“TERCERO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.”

2. Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos, así como la baja del inventario municipal de 691 muebles, como resultado de una serie de reuniones de trabajo de compulsas y actualizaciones de inventarios, realizados en el año 2009, en el marco del proceso de entrega recepción de la Administración Pública Municipal 2004-2006, en el que participaron la Dirección de Patrimonio Municipal, la Contraloría Municipal y la Sindicatura. (Expediente 319/09).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de diversos bienes muebles propiedad municipal señalados como faltantes en el proceso de entrega recepción de la Administración Pública Municipal 2004-2006, como parte de un proceso administrativo de actualización de inventario, en razón de lo cual expresamos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público al que estaban afectos, así como la baja del inventario municipal de 691 (seiscientos noventa y un) muebles, como resultado de una serie de reuniones de trabajo de compulsas y actualizaciones de inventarios, realizados en el año 2009, en el marco del proceso de entrega recepción de la Administración Pública Municipal 2004-2006, en el que participaron la Dirección de Patrimonio Municipal, la Contraloría Municipal y la Sindicatura.

Forman parte integrante del dictamen 18 anexos que conforman los listados realizados por la Dirección de Patrimonio Municipal, uno por cada una de las dependencias que a continuación se señalan, en los que se describen cada uno de los bienes que se proponen dar de baja del inventario municipal y desincorporar del dominio público, señalándose el número patrimonial, el nombre del resguardante, el número de empleado, la dependencia, el tipo de bien y la marca.

Asimismo, la Dirección de Patrimonio Municipal, deberá verificar los resguardos de los bienes sean mayores a 3 años 3 meses y en su defecto, se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos resguardantes de los mismos.

Anexos	Activos	Dependencias
1	02	Dirección de Inspección de Reglamentos
2	05	Extinta Dirección General de Asesores
3	05	Centro de Promoción Económica y Turismo
4	06	Secretaría Particular
5	07	Extinta Dirección General de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos
6	13	Dirección General de Obras Públicas
7	14	Sindicatura
8	15	Regidores
9	21	Presidencia
10	21	Oficialía Mayor de Padrón y Licencias
11	27	Oficialía Mayor Administrativa
12	27	Dirección de Comunicación Social
13	44	Dirección de Aseo Público
14	69	Dirección General de Desarrollo Social y Humano
15	70	Instituto de Cultura
16	99	Dirección de Servicios Públicos Municipales
17	100	Relaciones Públicas.
18	146	Dirección de Parques y Jardines

La baja administrativa de los bienes muebles materia del presente dictamen y su desincorporación del dominio público tiene efectos únicamente administrativos y no jurídicos, se realiza con el fin de actualizar el inventario municipal y por lo que no afecta los procedimientos jurídicos que en su momento la Sindicatura y la Contraloría Municipal hayan instaurado, ni tampoco aquellos que aún se encuentren en proceso.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los Regidores del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Bienes Muebles, para que procedan a realizar la baja de inventario de los bienes citados.

“**TERCERO.** Asimismo, notifíquese a la Sindicatura, a la Dirección Jurídica Contenciosa y a la Contraloría Municipal para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“**CUARTO** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que los bienes muebles señalados en los anexos de este Acuerdo se den de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

3. Dictamen mediante el cual se resuelve Iniciativa que propone la creación de la Casa Cooperativa Artesanal de Zapopan, Jalisco. (Expediente 157/10).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de FOMENTO COOPERATIVO ARTESANAL, de PROMOCIÓN CULTURAL, de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y se resuelva la Iniciativa presentada por las entonces Regidoras Gabriela Vázquez Flores y Bertha Alicia Plascencia Díaz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la creación de la Casa Cooperativa Artesanal de Zapopan, Jalisco; así como de un Consejo Técnico que se encargue de su creación, instalación, administración y organización, en virtud de lo anterior se citan los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se resuelve instruir a la Dirección General del Centro de Promoción Económica y Turismo para que desarrolle un proyecto ejecutivo, que contenga un diagnóstico de la economía y desarrollo artesanal del Municipio, un censo de los artesanos beneficiados, los objetivos, estructura y funcionamiento de la Casa Cooperativa Artesanal de Zapopan, Jalisco; los recursos humanos y financieros que se requieren para su operatividad y, en su caso, la integración y funcionamiento del Consejo Técnico.

Lo anterior, deberá realizarse en coordinación con las siguientes dependencias municipales:

a) Con la Dirección de Patrimonio Municipal, a efecto de encontrar un inmueble, que reúna las características requeridas para instalar la Casa Cooperativa Artesanal de Zapopan, Jalisco;

b) Con la Tesorería Municipal, a efecto de analizar y establecer la suficiencia presupuestal que se requiere para la operatividad y funcionamiento de la misma;

c) Con la Oficialía Mayor Administrativa para que estudie la posibilidad de asignar el personal necesario para su funcionamiento y operatividad.

“SEGUNDO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

4. Dictamen que autoriza la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal a favor del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), ubicado en el Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat, con el objeto de que sea destinado a la construcción y funcionamiento de un tanque regulador de agua potable. (Expediente 253/11).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un contrato de comodato con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto de

una fracción de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat, para la construcción y funcionamiento de un tanque regulador de agua potable, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato de una fracción del inmueble de propiedad municipal que se señala en la fracción a) del presente Acuerdo, a favor del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), ubicado en el Fraccionamiento Las Lomas Golf & Hábitat, con el objeto de que sea destinado a la construcción y funcionamiento de un tanque regulador de agua potable, cuyo fin es que regule y almacene los volúmenes disponibles para la 2ª etapa del Acuaférico, tramo Prolongación Enrique Díaz de León-Acueducto “Luis Donaldo Colosio”.

Al formar dicha superficie un sólo paño de 21,338.70 metros cuadrados, los cuales serán subdivididos de la siguiente manera:

a) Para el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), la superficie de 4,973.76 m², con las siguientes verticales y coordenadas:

		Y		X
A	N	5174.821	E	5032.999
B	N	5092.080	E	5067.692
M	N	5162.353	E	4968.395
N	N	5166.099	E	4986.519

Para mejor ilustración de la fracción que se otorga en comodato, forma parte integrante de este dictamen, el plano realizado por la Dirección General de Obras Públicas, identificado como Anexo Único.

Cabe resaltar que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de agosto de 2015, dos mil quince, se autorizó entregar en comodato una superficie de 7,400.00 metros cuadrados, al Centro de Investigación y Asistencia Técnica del Estado de Querétaro, A.C., CIATEQ, por lo que:

b) El resto de la superficie, es decir la cantidad de 8,964.94 metros cuadrados, continúa incorporada al dominio público municipal.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“SEGUNDO.- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleve a cabo en el predio municipal materia del presente dictamen al término del contrato.

b) La superficie entregada en comodato debe ser destinada única y exclusivamente a la construcción y funcionamiento de un tanque regulador de agua potable, cuyo fin es que regule y almacene los volúmenes disponibles para la 2ª etapa del Acuaférico, tramo Prolongación Enrique Díaz de León-Acueducto “Luis Donaldo Colosio”.

c) El comodato se concede por el término de 33 (treinta y tres) años, a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, a la construcción y funcionamiento de un tanque regulador de agua potable, cuyo fin es que regule y almacene los volúmenes disponibles para la 2ª etapa del Acuaférico, tramo Prolongación Enrique Díaz de León-Acueducto “Luis Donaldo Colosio”, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

d) El plazo del comodato contará a partir de la suscripción del instrumento jurídico, salvo que se extinga la parte comodataria o se que incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones, debiendo la parte comodataria realizar la construcción y funcionamiento de un tanque regulador de agua potable, en un plazo no mayor a 18 (dieciocho) meses a partir de la vigencia del contrato de comodato.

e) Una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Dirección de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física del inmueble materia del contrato, tomándose así por parte del SIAPA la posesión del mismo y a partir de dicha entrega física, tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión del inmueble.

f) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de la obligaciones laborales, correrán por cuenta del SIAPA, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a la instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

g) La parte comodataria no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso del espacio materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo, debiendo reparar los daños ocasionados, en su caso. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para la conservación y mantenimiento en buenas condiciones del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) El Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigirá la devolución total o parcial del espacio objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada o el comodatario abandone o de al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

j) La parte comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad municipal y fue entregado en comodato al SIAPA". Para lo cual la Dirección de Patrimonio Municipal le proporcionará las características que debe contener la citada placa. La elaboración de la placa correrá por cuenta de la parte comodataria.

"TERCERO.- Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales. Remitiéndose para tal efecto los documentos que se requiera para la elaboración del instrumento jurídico y que obran en el expediente, como lo es la escritura que ampara la propiedad del inmueble a favor de éste Municipio.

Asimismo, comuníquese a las dependencias que por este resolutivo se notifican, que se les faculta para efecto de que en el supuesto de que exista diferencias en los linderos, se corrijan dentro del contrato de comodato, respetándose en todo momento la superficie que se otorga en comodato, y para que asesore a la Dirección de Patrimonio Municipal en el procedimiento de escrituración. Igualmente y en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo, y en específico a la Dirección de Patrimonio Municipal para que tramite la

correspondiente subdivisión ante la Dirección General de Obras Públicas de conformidad a la superficie que se otorga en comodato, lo anterior, para efecto de que gestione la escrituración y realice la entrega-recepción física de la misma.

“**CUARTO.-** También notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal, por conducto de su titular, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**QUINTO.-** Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, con una copia de la Escritura Pública número 5,501 de fecha 22 veintidós de diciembre de 2006, dos mil seis, pasada ante la Fe del Notario Público Número 97, Licenciado Alberto García Ruvalcaba, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble a favor del SIAPA, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEXTO.-** De igual forma, notifíquesele éste Acuerdo al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), por conducto de su Director General, para su conocimiento y efectos legales procedentes y a fin de que suscriba el contrato de comodato propuesto, de aprobarlo en sus términos. Esto en el domicilio ubicado en Dr. R. Michel número 461, S.R., en la colonia Las Conchas, en el Municipio de Guadalajara.

“**SÉPTIMO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

5. Dictamen por el que se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa 4 expedientes y 1 improcedencia. (Expedientes 149/12, 194/13, 212/14, 35/15 y 38/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan 3 expedientes como bajas administrativas y dos improcedencias, materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

“ACUERDOS:

“PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja administrativa 4 expedientes y 1 improcedencia, señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución para su conocimiento, según corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos:

En relación al expediente **149/12**, notifíquese la parte correspondiente de la resolución al Lic. Alejandro Organista Paredes, quien se ostentó como Presidente del Consejo Directivo de Colonos de Bosques de San Isidro, A.C, en Centro Comercial Las Cañadas, Local B-3, fraccionamiento Bosques de San Isidro, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente **194/13**, comuníquese la parte correspondiente de la resolución al ciudadano Ing. Luis Gómez Aguado Yeffal, en Ave. Federalistas 1258, Colinas del Rey, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente **212/14**, comuníquese la parte correspondiente de la resolución al ciudadano C. Luis Alvarado Cruz, ostentándose como representante común de diversos ciudadanos de la colonia El Tizate, en calle Hidalgo número 101, Santa Ana Tepetitlán, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

En relación al expediente **35/15**, comuníquese la parte correspondiente de la resolución a la ciudadana C. Yessica Rodríguez Cortés, quien se ostentó como la Administradora del condominio Insignia Habitat, en Avenida Torremolinos número 3241, Fraccionamiento Colinas del Rey, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Asimismo, notifíquese el extracto de la resolución a las direcciones de Patrimonio Municipal y Parques y Jardines, para su conocimiento y seguimiento a la misma.

En relación al expediente **38/15**, comuníquese la parte correspondiente de la resolución al ciudadano Ing. Froylan Becerril García, en Península número 3278, col. Santa Edwiges, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“SEGUNDO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

6. Dictamen mediante el cual se resuelve la petición realizada por la Asociación denominada “Sitio 40 Las Águilas, A.C.”, respecto de un predio de propiedad municipal ubicado en la colonia Las Águilas, donde opera un sitio de taxis. (Expediente 231/12).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

VERSIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la suscripción de un contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación denominada “Sitio 40 Las Águilas, A.C.”, respecto de un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175, esquina Avenida López Mateos, colonia Las Águilas, donde opera desde hace 40 años un sitio de taxis, para lo cual nos permitimos manifestar a Ustedes los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un contrato de comodato con la Asociación “Sitio 40 Las Águilas A.C”, a fin de que preste el servicio de taxi que por más de 40 años se ha venido ofreciendo en el inmueble municipal, bajo la suscripción de diversos contratos de comodato con el Municipio.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175, esquina Avenida López Mateos, colonia Las Águilas y cuenta con una superficie de 52.168 m² (cincuenta y dos metros cientos sesenta y ocho centímetros cuadrados), como se desprende del levantamiento topográfico con número trabajo 058/2014 y clave 081/2014, realizado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 16 de mayo de 2014, el cual forma parte integrante del expediente.

“SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El inmueble se entrega en comodato a la Asociación Civil denominada Sitio 40 Las Águilas, por un término de 5 cinco años, contados a partir de la firma del contrato

correspondiente, el cual será destinado exclusivamente a la prestación del servicio de taxi que se ha venido prestando en el lugar de manera continua, bajo la suscripción de diversos contratos de comodato con el Municipio.

b) Dicho contrato podrá ser renovado por el mismo término de manera consecutiva; siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos previstos en el mismo y no sea requerido por el Municipio por causas de utilidad pública.

c) La Asociación ocupará la totalidad de la superficie comodatada, sin que pueda ser utilizada por la comodataria para objetivos diversos a aquellos materia del contrato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el contrato de comodato.

d) La Asociación renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio materia del comodato.

e) Los gastos, impuestos (incluyendo el impuesto predial) y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Asociación, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios al inmueble, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requieran contratar.

g) La comodataria no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) La comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que la comodataria no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o la comodataria abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato

de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

j) La comodataria deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y fue entregado en comodato al Sitio 40 Las Águilas”. Dicha placa se realizará a costa del promovente y las características serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal.

k) La Dirección de Patrimonio Municipal, deberá indicar el área municipal adicional al presente contrato cuyo mantenimiento y conservación, será responsabilidad de la parte comodataria.

“**TERCERO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del contrato de comodato conforme a lo señalado en este documento, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**CUARTO.** Igualmente, notifíquese a los titulares de la Dirección de Patrimonio Municipal y del Departamento de Bienes Inmuebles, para su conocimiento y efectos legales procedentes, así como para que indiquen el área propiedad Municipal, adicional para ser mantenida y conservada por la parte comodataria.

“**QUINTO.** Notifíquese esta resolución al “Sitio 40 Las Águilas A.C”, por conducto de su Presidente, Sr. Víctor Arce Miramontes, para su conocimiento y efectos procedentes. Lo anterior, en el domicilio ubicado en Sierra de Bolaños 2175, Colonia Las Águilas, de este Municipio.

“**SEXTO** De igual manera, notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia del levantamiento topográfico con número trabajo 058/2014 y clave 081/2014, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble y abra una cuenta catastral individual, para efecto de que la Asociación Civil realice el pago del impuesto predial, conforme a lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SÉPTIMO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**VERSIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE
DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.**

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se autorice la suscripción de un convenio de colaboración entre este Municipio y la Asociación denominada “Sitio 40 Las Águilas, A.C.”, respecto a un inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175, esquina Avenida López Mateos, colonia Las Águilas, donde opera desde hace 40 años un sitio de taxis, para lo cual nos permitimos manifestar a ustedes los siguientes

“A C U E R D O

“**PRIMERO.** Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la asociación “Sitio 40 Las Águilas A.C”, a fin de que preste el servicio de taxi que por más de 40 años se ha venido ofreciendo en el inmueble municipal ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175, colonia Las Águilas, con una superficie de 52.168 m² (cincuenta y dos metros cientos sesenta y ocho centímetros cuadrados), como se desprende del levantamiento topográfico con número de trabajo 067/15 y clave 084/2015, realizado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 28 de agosto de 2015, el cual forma parte integrante del expediente.

El Convenio de Colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Convenio de Colaboración no confiere a la asociación Sitio 40 Las Águilas, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público.

2. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la conservación del inmueble propiedad municipal.

3. La asociación no puede conceder a un tercero el uso del inmueble sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.

4. La asociación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad.

b) Poner toda diligencia en la conservación del inmueble y responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

c) Colocar al frente del inmueble en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Este inmueble es propiedad municipal”

Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de la asociación.

d) En contraprestación, la asociación deberá cuidar un área verde municipal ubicada en las inmediaciones del lugar, la cual será asignada por la Dirección de Patrimonio Municipal. La asociación deberá colocar un letrero en el área asignada informando que el cuidado y mantenimiento de ésta, se encuentra a cargo del Sitio 40 Las Águilas, A.C.

e) Solicitar la renovación del Convenio de Colaboración 60 días hábiles previos a su vencimiento, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

5. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 3 años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

6. De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio el que la asociación no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, lo abandone o le dé un uso diverso al fin materia del convenio,

no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Ésto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada asociación.

7. En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la asociación quedará obligada a devolverlo al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

8. El Municipio designa a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, así como a las Direcciones de Patrimonio Municipal y de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio o en su caso podrá ser sujeto de ampliación.

9. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“SEGUNDO. Se declara la incorporación al dominio público del inmueble materia del presente Dictamen, ubicado en la calle Sierra de Bolaños número 2175, esquina Avenida López Mateos, colonia Las Águilas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Notifíquese a las Direcciones de Catastro Municipal y Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Consultiva de este Municipio, para que procedan a la elaboración del Convenio de Colaboración conforme a lo señalado en este documento, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“CUARTO. Igualmente, notifíquese a los titulares de la Dirección de Patrimonio Municipal y del Departamento de Bienes Inmuebles, para su conocimiento y efectos legales

procedentes, así como para que indiquen el área propiedad Municipal asignada para ser mantenida y conservada por el “Sitio 40 Las Águilas A.C”.

“**QUINTO.** Notifíquese esta resolución al “Sitio 40 Las Águilas A.C”, por conducto de su Presidente, Sr. Víctor Arce Miramontes, para su conocimiento y efectos procedentes. Lo anterior, en el domicilio ubicado en Sierra de Bolaños 2175, Colonia Las Águilas, de este Municipio.

“**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

7. Dictamen que resuelven improcedentes las solicitudes de Lógica Industrial S. A. de C. V., Automatización de Servicios Productivos S. A. de C. V. y Comercializadora Nacional Telefónica S. A. de C. V., en las que piden autorización para instalar nuevas casetas telefónicas. (Expedientes 13/13, 189/13, 222/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver diversas solicitudes de particulares que pretenden les sea autorizado instalar casetas telefónicas en la vía pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, expresamos los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelven improcedentes las solicitudes de Lógica Industrial S. A. de C. V., Automatización de Servicios Productivos S. A. de C. V. y Comercializadora Nacional Telefónica S. A. de C. V., en las que piden autorización para instalar nuevas casetas telefónicas, de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que la ampliación solicitada es materia de una nueva concesión.

“**SEGUNDO.-** Comuníquese esta resolución al Director General de Obras Públicas y al Director de Planeación y Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y efectos legales procedentes. De la misma manera notifíquese el contenido del presente dictamen a Lógica

Industrial S. A. de C. V., Automatización de Servicios Productivos S. A. de C. V. y Comercializadora Nacional Telefónica S. A. de C. V., en los domicilios proporcionados para tal efecto en sus solicitudes iniciales.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

8. Dictamen por el que se resuelve instruir a la Dirección General de Ecología para que, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Decreto Número 22170/LVIII/08, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, presente a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal un proyecto ejecutivo para el saneamiento del Río Blanco. (Expediente 148/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de AGUA Y ALCANTARILLADO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver el Punto de Acuerdo formulado por la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice instruir a la Dirección General de Ecología para que en coordinación con la Dirección General de Inspección de Reglamentos realice un proyecto ejecutivo para el saneamiento del Río Blanco que incluya la instalación y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, y que a través de la Dirección de Comunicación Social se realice una campaña para involucrar a la ciudadanía en diversas acciones que permitan el rescate y saneamiento del río. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto número 22170/LVIII/08, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, por lo que procedemos a formular los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se resuelve instruir a la Dirección General de Ecología para que, en acatamiento a lo dispuesto por los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Decreto Número 22170/LVIII/08, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, presente a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal un proyecto ejecutivo para el saneamiento del Río Blanco que incluya la instalación y operación de una planta de tratamiento de aguas residuales, en el que se prevean los costos y recursos materiales y

humanos necesarios para ejecutarlo, a fin de que se analice su viabilidad y, en su caso, sea contemplado en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Lo anterior, deberá realizarse en coordinación con la Dirección General de Inspección de Reglamentos, a fin de que se considere en el proyecto el personal y recursos que se requieren para llevar una efectiva inspección en toda la zona afectada por la contaminación del Río Blanco, que se traduzca en sanciones a los infractores que están vertiendo aguas contaminadas al río.

De igual forma, la Dirección General de Ecología se deberá coordinarse con la Dirección de Comunicación Social para realizar una campaña que involucre a la ciudadanía en diversas acciones que permitan el rescate y saneamiento del Río Blanco.

“**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor Administrativa, a la Tesorería Municipal, a las Direcciones Generales de Ecología y de Inspección de Reglamentos, y a la Dirección de Comunicación Social, para su debido cumplimiento.

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

9. Dictamen mediante el cual se autoriza al Municipio a celebrar un Convenio de Colaboración con la Asociación Caudales Mirador del Bosque, A.C. con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos. (Expediente 308/13).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Vecinal de la Colonia Mirador del Bosque, para la conservación y mantenimiento de las áreas verdes y equipamiento de propiedad municipal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“**ACUERDO:**

“PRIMERO. Se autoriza al Municipio a celebrar un Convenio de Colaboración con la Asociación Caudales Mirador del Bosque, A.C. con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación de las áreas de cesión para destinos identificadas como ACD01/EV, ACD02/EV, ACD03/EV, ACD04/EV, ACD05/EV, ACD06/EV y ACD07/EV, que constituyen áreas verdes y una terraza de propiedad municipal, cuya superficie total hace una sumatoria de 19,735.93 m².

El Convenio de Colaboración como mínimo deberá contener las siguientes cláusulas:

1. El Convenio de Colaboración no confiere a la Asociación Caudales Mirador del Bosque, A.C. ningún tipo de derecho real ni personal respecto a los inmuebles materia del mismo, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público, debiéndose garantizar su libre acceso.

2. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la asociación para cumplir con este Convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la conservación de los inmuebles propiedad municipal.

3. La asociación no puede conceder a un tercero los inmuebles materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento, por ello está prohibido realizar cualquier acto que implique lucrar con los inmuebles municipales.

4. La asociación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Permitir a la autoridad el uso de los inmuebles en cualquier momento que se requiera, para la prestación de un servicio público o de una actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

b) Poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

c) Solicitar la renovación del Convenio de Colaboración 60 días hábiles previos a su vencimiento, en caso contrario, se dará por terminado.

d) Colocar al frente de cada uno de los inmuebles en un lugar visible al exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Las áreas verdes y la terraza son municipales y de uso público, por lo que está prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso. El mantenimiento y conservación se encuentran a cargo de la Asociación Caudales Mirador del Bosque, A.C.”

Las características de las placas serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal y las mismas serán elaboradas y colocadas por cuenta y costo de la asociación.

e) Así también, deberá ser colocado a cuenta de la asociación en un lugar visible al exterior de las áreas verdes y de la terraza, el reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado en asamblea.

5. El reglamento deberá contener al menos el siguiente texto:

a) Las áreas verdes y la terraza son municipales y de uso público, para el sano esparcimiento de las familias. No se podrá negar la entrada a ninguna persona que cumpla con las disposiciones del presente reglamento.

b) Los inmuebles municipales son de uso público y libre acceso, son conservados en óptimas condiciones gracias a las cuotas de recuperación de los propios vecinos.

c) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

d) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

e) Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

f) El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.

g) No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

h) El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

i) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo **de 3 tres años**, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación.

7. De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la asociación no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de las áreas verdes y de la terraza, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles un uso diverso al fin materia del Convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia de su cumplimiento o por causa de utilidad pública debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la asociación.

8. En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la asociación quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

9. El Municipio designa a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, así como a las Direcciones de Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas. En función de los resultados y del cumplimiento del Convenio, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Jurídica Consultiva para la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración.

“**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Direcciones de Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y Parques y Jardines, en virtud de ser las autoridades competentes para dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones del presente Dictamen y del propio Convenio de Colaboración.

“**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Asociación Caudales Mirador del Bosque, A.C., con domicilio en la calle Senda de Las Acacias No. 2, de la citada Colonia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

10. Dictamen que autoriza al Municipio a entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, el predio municipal ubicado en la calle Javier Vargas número 5330, en la colonia Paseos del Sol, destinado al funcionamiento del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38. (Expediente 45/14).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar al Municipio de Zapopan a entregar en donación el predio que tienen en posesión desde 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en el que se encuentra funcionando el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38 (CBTIS 38) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio a entregar en comodato a la Secretaría de Educación Pública (SEP), el predio municipal ubicado en la calle Javier Vargas número 5330, en la colonia Paseos del Sol, destinado al funcionamiento del Centro de Bachillerato

Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38 (CBTIS 38), con el fin de regularizar la posesión que tiene desde 1994.

La propiedad municipal se acredita con la Escritura Pública Número 1 uno, de fecha 27 veintisiete de julio de 1978 mil novecientos setenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular Número 54 cincuenta y cuatro, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de la que se desprende que la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) dona al Ayuntamiento de Zapopan, el predio identificado como Zona Verde C, cuya superficie real es de 15,146.105 m² quince mil ciento cuarenta y seis metros ciento cinco centímetros cuadrados, según se desprende del levantamiento topográfico realizado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 23 veintitrés de mayo de 2014 dos mil catorce, con número de trabajo 080/2014 y clave 084/2014.

Se dejan a salvo los derechos del promovente, para que en caso de no ser aplicable la figura jurídica de comodato para acceder a los fondos mencionados, se presente nuevamente la solicitud acompañando un comunicado oficial en el que se informe la razón por la cual no resulta aplicable la figura jurídica de comodato para concursar los recursos federales.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“SEGUNDO. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) La Secretaría de Educación Pública (SEP), debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que se lleven a cabo en el predio municipal materia del presente dictamen al término del contrato; sin embargo, éste podrá ser renovado de manera indefinida, siempre y cuando el inmueble en su totalidad conserve su destino y permanezca funcionando como Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38 (CBTIS 38).

b) El inmueble se entrega en comodato hasta por un término de 33 treinta y tres años, a partir de la suscripción del instrumento correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, al funcionamiento del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38 (CBTIS 38). Dicha dependencia deberá de utilizar la totalidad de la superficie comodatada para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior en Jalisco, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios al plantel educativo, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del inmueble, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato en la Administración Pública Municipal 2012-2015 a la Secretaría de Educación Pública para el funcionamiento del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38 (CBTIS 38)". Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, a costa de la propia Secretaría.

"TERCERO. Notifíquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Subsecretaría de Educación Media

Superior en Jalisco, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la calle Lerdo de Tejada número 2530, colonia Arcos Vallarta, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**CUARTO.** Notifíquese, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 38, ubicado en la calle Javier Vargas número 5330, en la colonia Paseos del Sol, Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**QUINTO.** De igual manera, notifíquese al Director de Catastro del Municipio de Zapopan, Jalisco, con una copia del levantamiento topográfico, para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso del inmueble y abra una cuenta catastral individual, para efecto de que la Secretaría de Educación Pública realice el pago del impuesto predial, conforme a lo señalado en el artículo 93 fracción VI, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEXTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo, debiendo éste último informar a la Comisión dictaminadora el cumplimiento respectivo.”

11. Dictamen por el que se resuelven como improcedentes los expedientes 114/14, 148/14, 194/14, 206/14, 210/14, 215/14, 262/14, 307/14, 308/14 y 17/14.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelvan 10 bajas administrativas, en virtud de los razonamientos que se mencionan en los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelven como improcedentes los expedientes 114/14, 148/14, 194/14, 206/14, 210/14, 215/14, 262/14, 307/14, 308/14 y 17/14, por las razones expuestas y justificadas en el presente dictamen, notificando los extractos de la resolución para su conocimiento, según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

1. En relación al **expediente número 114/14**. C. Alberto Baltazar Bravo, quien se ostenta como Presidente del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Zapotlán El Grande, Jalisco, A. C., para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle México # 21-A, en la colonia Morelos, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco.
2. En relación al **expediente número 148/14**. C. Sergio Bolaños Brofft Orduña, para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle Misión de san Antonio # 6201-9, en la colonia Parques y Villas de San Antonio, en este Municipio.
3. En relación al **expediente número 194/14**. C. Juan Magdaleno Rodríguez, para su conocimiento en el domicilio ubicado en la carretera a Morelia # 5049 (entre Guadalupe Gallo y Vicente Guerrero), en este municipio.
4. En relación al **expediente número 206/14**. Lic. Moisés Vera Valerdi, quien se ostenta como Presidente del Ejido Mesón de Copala Los Patios, para su conocimiento, en las oficinas administrativas de dicho Ejido.
5. En relación al **expediente número 210/14**. C. Cristian Jacob Urteaga, quien se ostenta Secretario General del Sindicato Zapopan, de Servidores Públicos en Movimiento, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle López Cotilla #413, colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.
6. Con relación al **expediente número 215/14**. Ing. Juan Francisco Benavides Dávalos, quien se ostenta como Presidente de Colonos Villa de Guadalupe, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle Solidaridad S/N, entre Jacinto Peña y Carretera a Saltillo, en Zapopan, Jalisco.
7. En relación al **expediente número 262/14**. Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mexxicacán, Jalisco, para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle Morelos # 1, colonia Centro, en Mexxicacán, Jalisco.
8. En relación al **expediente número 307/14**. Dr. Oscar Garibay Roman, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (SUTCOMUDE), para su conocimiento, en el domicilio ubicado en la calle Dr. Luis Farah S/N, en la colonia Villas Belenes, en Zapopan, Jalisco.

9. En relación al **expediente número 308/14**. L.R.H. Pedro Cruz Rodríguez, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de los Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle Mariano Matamoros # 31-B, en la Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

10. En relación al **expediente número 17/15**. Dr. Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado, quien se ostenta como Secretario General del Sindicato Zapopan O.P.D. Servicios de Salud Zapopan, para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle 16 de Septiembre # 566, en la Colonia Centro, en Zapopan, Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

12. Dictamen mediante el cual se resuelven los expedientes 256/14, 61/15 y 99/15.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, y de Recuperación de Espacios Públicos, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada Santa Rita A.C., respecto a dos predios municipales en los que se encuentran funcionando las oficinas de la asociación y un módulo de policía, así como un centro deportivo y una terraza de usos múltiples con su respectivo estacionamiento, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se tienen por resueltos los expedientes 256/14 y 61/15 en los términos expuestos en los considerandos del presente dictamen, con relación al expediente 99/15, se resuelve como improcedente la solicitud del comodato y se autoriza celebrar un convenio de colaboración con la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada Santa Rita, A.C., condicionado al previo retiro de la malla.

Lo anterior, con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación de los siguientes predios:

a) Predio municipal ubicado en Av. Manuel Acuña número 3566, en el fraccionamiento Rinconada Santa Rita de este Municipio, en el que se encuentra funcionando la oficina de la asociación vecinal y un módulo de policía, en una superficie de 312.932m² (trescientos doce punto novecientos treinta y dos metros cuadrados), así como un confinamiento de residuos vegetales en una superficie de 18.36 m² (dieciocho punto treinta y seis metros cuadrados).

b) Predio Municipal ubicado en la calle Rinconada de La Camelia número 3800 de dicho fraccionamiento, en el que se encuentra un centro deportivo que tiene un área de canchas y juegos infantiles en una superficie de 6,284.228 m² (seis mil doscientos ochenta y cuatro punto doscientos veintiocho metros cuadrados) y su estacionamiento, en una superficie de 1,446.537m² (mil cuatrocientos cuarenta y seis punto quinientos treinta y siete metros cuadrados).

En ese contexto y para la debida protección del patrimonio municipal, se declara la incorporación al dominio público de los bienes inmuebles materia del presente Dictamen, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

En cumplimiento a dicho precepto, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a la publicación de la declaratoria de la incorporación de los inmuebles anteriormente descritos.

“SEGUNDO. El Convenio de Colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

1. El Convenio de Colaboración no confiere a la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada Santa Rita, A.C., ningún tipo de derecho real ni personal respecto a los inmuebles y áreas verdes anexas a ellos, los cuales seguirán conservando su

carácter de bienes de dominio público y se garantizará el libre acceso de las personas a las mismas.

2. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación de Vecinos para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la conservación de los inmuebles y áreas verdes propiedad municipal.

3. La Asociación de Vecinos no puede conceder a un tercero los inmuebles y áreas verdes materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento, por ello está prohibido concesionar el uso del estacionamiento, así como realizar cualquier acto que implique lucrar con los inmuebles municipales.

4. La Asociación de Vecinos deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Permitir a la autoridad el uso de los inmuebles y áreas verdes en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

b) Poner toda diligencia en la conservación de los inmuebles y áreas verdes a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

c) Colocar al frente de los inmuebles y áreas verdes en un lugar visible al exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“Las áreas verdes, la terraza y el estacionamiento, son municipales y de uso público, por lo que está prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso. El mantenimiento y conservación se encuentran a cargo de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada Santa Rita, A.C.”

Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de los particulares.

d) Solicitar la renovación del Convenio de Colaboración 60 días hábiles previos a su vencimiento, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

5. Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación de Vecinos en un lugar visible al exterior de las áreas verdes y de la terraza, el reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de vecinos, el cual dejará sin efecto el anterior reglamento derivado del comodato CO-0053/2005-A, conteniendo al menos lo siguientes lineamientos:

a) La terraza y las áreas verdes son municipales y de uso público, para el sano esparcimiento de las familias. No se podrá negar la entrada a ninguna persona que cumpla con las disposiciones del presente Reglamento.

b) Los inmuebles municipales son de uso público y libre acceso, son conservados en óptimas condiciones gracias a las cuotas de recuperación de los propios vecinos.

c) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

d) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

e) El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.

f) No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

g) El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

h) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el

Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia de 3 años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el convenio materia del presente dictamen.

7. Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación de Vecinos no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento de los inmuebles y áreas verdes, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé a los inmuebles y áreas verdes un uso diverso al fin materia del convenio, lleve a cabo la colocación de la malla sobre la barda perimetral, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación.

8. En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles y áreas verdes antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación de Vecinos quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

9. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**TERCERO.** Notifíquese a la Sindicatura Municipal para su conocimiento y que proceda en su momento a la regularización de la antena retro-transmisora instalada en el predio propiedad municipal; a la Coordinación de Recuperación de Espacios Públicos para su conocimiento; y a la Dirección Jurídica Consultiva para que proceda a la elaboración y suscripción del correspondiente convenio de colaboración, todo ello en los términos planteados en la presente resolución.

“**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, Direcciones de Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

“**QUINTO.** Notifíquese la presente resolución a la Asociación de Vecinos de del Fraccionamiento Rinconada Santa Rita, A.C., con domicilio en Av. Manuel Acuña número 3566 de dicho fraccionamiento en este Municipio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que presente ante la sindicatura la carta de aceptación en los términos propuestos por esta autoridad, acreditando en su caso, que fue retirada la malla mediante una constancia que otorgue la Dirección de Patrimonio Municipal, asimismo deberá anexar la documentación correspondiente a la instalación de la antena, a fin de que la Sindicatura Municipal realice los procedimientos jurídicos necesarios para la regularización o recuperación del espacio.

Asimismo hágase del conocimiento que en caso de no cumplir con lo anterior, quedará sin efectos la autorización de la celebración del convenio de colaboración.

SEXTO. Con relación al expediente 61/15, notifíquese por estrados de la Secretaría del Ayuntamiento a los promoventes el contenido del presente dictamen, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones.

“**SÉPTIMO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

13. Dictamen que autoriza celebrar un convenio de colaboración con el Consejo de Administración del Condominio Misión Santa Ana, con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación del inmueble municipal ubicado en la calle Morelos número 250, del poblado de Santa Ana Tepetitlán. (Expediente 40/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la petición presentada por los integrantes del Consejo de Administración del Condominio Misión Santa Ana, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice al Municipio a suscribir un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes y la terraza del Condominio, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza al Municipio a celebrar un convenio de colaboración con el Consejo de Administración del Condominio Misión Santa Ana, con el propósito de establecer las condiciones de uso público, mantenimiento y conservación del inmueble municipal ubicado en la calle Morelos número 250, del poblado de Santa Ana Tepetitlán, con una superficie de 3,462.13 m² (tres mil cuatrocientos sesenta y dos punto trece metros cuadrados) que constituye un área verde y una terraza, de acuerdo al siguiente clausulado:

1. El Convenio de Colaboración no confiere al Consejo de Administración, ningún tipo de derecho real ni personal respecto al área verde y la terraza, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público y se garantizará el libre acceso de las personas a las mismas.

2. El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Consejo de Administración para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la conservación del área verde y de la terraza propiedad municipal.

3. El Consejo de Administración no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este

Municipio a través del Ayuntamiento, por ello está prohibido realizar cualquier acto que implique lucrar con el mismo.

4. El Consejo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

b) Poner toda diligencia en la conservación del inmueble, responder de su deterioro debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se requieran para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

c) Colocar al frente del área verde y de la terraza, en un lugar visible al exterior, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda:

“El área verde y la terraza son municipales y de uso público, por lo que está prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso. El mantenimiento y conservación se encuentran a cargo del Consejo de Administración del Condominio Misión Santa Ana ”

Las características de la placa serán proporcionadas por la Dirección de Patrimonio Municipal, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo del Consejo de Administración.

d) Solicitar la renovación del Convenio de Colaboración 60 días hábiles previos a su vencimiento, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

5. Se permite la permanencia de la malla que desde el año 2006 protege la propiedad municipal del vandalismo de la zona; siempre y cuando sea colocado el Reglamento para su uso público en un lugar visible al exterior del área verde y de la terraza, el cual deberá ser costado por el Consejo de Administración y contener por lo menos las siguientes disposiciones, las cuales no son limitativas ya que podrán ampliarse de acuerdo a los requerimientos de los usuarios, siempre y cuando no contradigan las presentes:

a) El área verde y la terraza son municipales y de uso público, para el sano esparcimiento de las familias. No se podrá negar la entrada a ninguna persona que cumpla con las disposiciones del presente Reglamento.

b) El inmueble municipal es de uso público y libre acceso, son conservados en óptimas condiciones gracias a las cuotas de recuperación de los propios vecinos.

c) Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

d) Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

e) Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

f) El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.

g) No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

h) El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

i) Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6. El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

7. De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Consejo de Administración no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice el espacio con fines de lucro, abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Ésto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación.

8. En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación de Vecinos quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

9. El Municipio designa a la Dirección General de Inspección de Reglamentos, así como a las Direcciones de Patrimonio Municipal y de Parques y Jardines, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del Acuerdo correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá revocar el convenio o en su caso podrá ser sujeto de ampliación.

10. Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección Jurídica Consultiva para la suscripción del correspondiente convenio de colaboración.

“TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Dirección General de Inspección de Reglamentos y a la Direcciones de Patrimonio Municipal y de Parques y Jardines, en virtud de ser las autoridades competentes para dar seguimiento y cumplimiento a las disposiciones del presente Dictamen, así como al clausulado del correspondiente Convenio de Colaboración.

“CUARTO. Notifíquese la presente resolución al Consejo de Administración del Condominio Misión Santa Ana, con domicilio en la calle Morelos número 250 del poblado de Santa Ana Tepetitlán, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“QUINTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

14. Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de un vehículo, en virtud de haber sido objeto de pérdida total. (Expediente 85/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal al cual se encontraba afecto un vehículo, en virtud de haber sido objeto de pérdida total, de conformidad a los siguientes:

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario municipal de un vehículo con número económico 1059, con las siguientes características:

Marca Ford, tipo Volteo 4 Tons

Modelo 1999

Placas de circulación JJ27819

Número de serie 3FDXF46S4XMA28724

Factura “A12314” de Centro Automotriz Vallarta, S.A. de C.V

Lo anterior, con el fin de recibir de la compañía aseguradora la indemnización correspondiente al vehículo de referencia, sin perjuicio de que la Sindicatura realice el seguimiento del siniestro de la citada unidad y, se lleven a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa y las demás acciones jurídicas que correspondan, en el caso de que resulten responsables.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Patrimonio Municipal, a la Jefatura del Departamento de Vehículos, a la

Oficialía Mayor Administrativa y a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la aseguradora, contra el endoso de la factura, a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza del seguro de dicha unidad, se puedan destinar a la adquisición de otro vehículo que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

Asimismo, notifíquese a la Dirección General de Servicios Municipales, para su conocimiento.

“**TERCERO.** Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Contenciosa, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas que correspondan.

“**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Patrimonio Municipal para que una vez que el vehículo sea dado de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**QUINTO.** Se autoriza al PRESIDENTE, SÍNDICO, TESORERO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

15. Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa del expediente 126/15.

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la procedencia de la petición formulada por colonos del Fraccionamiento Nueva Primavera, a efecto de que les sea autorizada la reubicación de las porterías de la cancha de fut-bol, ubicadas entre las calles Playa Tenacatita y Playa de Hornos, en el Fraccionamiento Nueva Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa del presente expediente, al tratarse de una cuestión ejecutiva, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que señala que las Comisiones Edilicias no tendrán facultades ejecutivas, se ordena se remita copia de la petición que nos ocupa, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Atención Ciudadana, para la escucha de los ciudadanos y solución que corresponda.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución, para su conocimiento, a los Colonos del Fraccionamiento Nueva Primavera, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el domicilio ubicado en la calle Playa Tenacatita número 1388-13, en el citado Fraccionamiento, dicho domicilio se toma por ser el primero que aparece en la lista de firma de los Colonos, por no haberse señalado domicilio para su notificación.

“**TERCERO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

16. Dictamen mediante el cual se resuelve de manera improcedente la solicitud de donación de bienes muebles propiedad municipal, autorizándose en su lugar la suscripción de un Contrato de Comodato de 25 veinticinco bienes muebles, al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE). (Expediente 142/15).

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice Contrato de Comodato de 25 veinticinco bienes muebles, al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), para el área de comunicación social, por lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se resuelve de manera improcedente la solicitud de donación de bienes muebles propiedad municipal, autorizándose en su lugar la suscripción de un Contrato de Comodato de 25 veinticinco bienes muebles, al Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), por una temporalidad de 3 años a partir de la

suscripción del mismo, para tal efecto se autoriza la desincorporación del dominio público al dominio privado del Municipio de los siguientes:

NO	ACTIVO	PATRIMONIAL	BIEN
1	56496	PA-MU-0200-14-017-0092003	MODULO MONTABLE
2	56497	PA-MU-0200-14-017-0092004	MODULO MONTABLE
3	56498	PA-MU-0200-14-017-0092005	MODULO MONTABLE
4	56499	PA-MU-0200-14-017-0092006	MODULO MONTABLE
5	56500	PA-MU-0200-14-017-0092007	MODULO MONTABLE
6	56501	PA-MU-0200-14-017-0092008	MODULO MONTABLE
7	56502	PA-MU-0200-14-017-0092009	MODULO MONTABLE
8	56503	PA-MU-0200-14-017-0092010	MODULO MONTABLE
9	56504	PA-MU-0200-14-017-0092011	MODULO MONTABLE
10	56505	PA-MU-0200-14-017-0092012	MODULO MONTABLE
11	56506	PA-MU-0200-14-017-0092013	MODULO MONTABLE
12	56507	PA-MU-0200-14-017-0092014	MODULO MONTABLE
13	60880	PA-MU-0200-14-094-0096626	MODULO DE DEMOSTRACION
14	60881	PA-MU-0200-14-094-0096627	MODULO DE DEMOSTRACION
15	60882	PA-MU-0200-14-094-0096628	MODULO DE DEMOSTRACION
16	72365	PA-MU-0200-14-079-0108964	ESTANTE
17	72366	PA-MU-0200-14-079-0108965	ESTANTE
18	72367	PA-MU-0200-14-079-0108966	ESTANTE
19	72368	PA-MU-0200-14-010-0108967	MESA
20	72369	PA-MU-0200-14-010-0108968	MESA
21	72370	PA-MU-0200-14-004-0108969	SILLA
22	72371	PA-MU-0200-14-004-0108970	SILLA
23	72372	PA-MU-0200-14-004-0108971	SILLA
24	72373	PA-MU-0200-14-004-0108972	SILLA
25	72374	PA-MU-0200-14-004-0108973	SILLA

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos del artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“SEGUNDO.- El Contrato de Comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) Los bienes muebles materia de comodato, debe ser usados únicamente para llevar a cabo sus actividades del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos a aquellos materia del Contrato de Comodato, bajo pena de que de no cumplirse esta condición, será rescindido el comodato.

b) Los gastos de mantenimiento y reparación de los bienes muebles materia de comodato, correrán por cuenta del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE).

c) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los bienes muebles materia de este Contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Ayuntamiento.

d) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de los bienes muebles y a responder del desgaste de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación de los mismos, en ninguno de los anteriores casos, el Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco (COMUDE), tiene el derecho de repetir en contra del Municipio.

e) El Municipio podrá dar por concluido el Contrato de Comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los bienes muebles materia del presente, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé a los bienes muebles un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver los bienes muebles al Municipio de Zapopan, en un plazo de 15 quince días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del Contrato de Comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión de los mismos, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

“TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Director General del Consejo Municipal del Deporte del Municipio de Zapopan, Jalisco, (COMUDE), para su conocimiento para efecto de que proceda a suscribir el Contrato de Comodato derivado del presente Acuerdo.

“CUARTO.- Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultivo, para efecto de que procedan a elaborar el respectivo Contrato de Comodato, así como, a la Dirección de Patrimonio Municipal y al Departamento de Inmuebles, para que procedan a realizar la baja del inventario de los bienes muebles que se describen en el primer punto de acuerdo del presente dictamen.

“**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos **PRESIDENTE MUNICIPAL**, al **SÍNDICO MUNICIPAL** y al **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

El **Presidente** manifestó: «Muy bien Secretario, le agradezco mucho, vamos a intentar votar en bloque algunos de estos Dictámenes, les preguntaría en este momento si tienen algún Dictamen que quieran reservarse para ver si podemos lograr hacer una votación en bloque».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, mencionó: «El 2 dos, el 6 seis y el 12 doce, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, comentó: «El 2 dos y el 3 tres para votación diferenciada».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «¿No tiene alguien alguna otra consideración?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «2 dos y 9 nueve».

La Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, en uso de la voz, mencionó: «El 16 dieciséis».

No habiendo más oradores, el **Presidente** comentó: «Estaríamos emitiendo una votación en bloque del 1 uno, del 4 cuatro, el 5 cinco, el 7 siete, el 8 ocho, el 10 diez, el 11 once, el 13 trece, el 14 catorce y el 15 quince; nada más con relación al expediente que tienen enlistado con el número 1 uno, quiero nada más agregar un punto donde se ordene notificar al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de San Francisco Ixcátán, para su conocimiento, nada más sería agregar en este número 1 uno, de este convenio de colaboración con el INAH, agregar, insisto, que se ordene notificar al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de San Francisco Ixcátán, para su conocimiento. Con relación a estos Puntos de Acuerdo *[SIC]* que acabo de nombrar y con esta solicitud, particularmente en el expediente 289/08, 396/10, 189/12 y 264/12, que está enlistado con el número 1 uno, les preguntaría, compañeros Regidores, si están de acuerdo en que pudiéramos votarlos en bloque, en votación económica, favor de levantar su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda así aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de los Dictámenes identificado con el número 1 uno, 4 cuatro, 5 cinco, 7 siete, 8 ocho, 10 diez, 11 once, 13 trece, 14 catorce y 15 quince, con las observaciones previamente realizadas en el identificado con el número 1 uno; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Reiterar nada más a los trabajadores de Agua Potable que el asunto que les compete lo vamos a tocar en algún momento en Puntos de Acuerdo, para que no se nos desesperen, entendemos su petición».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 2 dos.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, manifestó: «Gracias Presidente. Como ya lo había comentado yo en la Comisión de Hacienda, son bienes muebles que vienen de otras administraciones y que si bien es cierto ya se iniciaron algunos procedimientos y algunos incluso ya hasta se pagaron, esos procedería darse de baja, pero no en su totalidad, porque incluso son bienes muebles que no son como para llevárselos en la bolsa, estamos hablando de escritorios, computadoras. Yo por eso, si votaría en contra este Dictamen, gracias».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, quien mencionó: «Votos diferenciado».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Gracias, también voto diferenciado, en virtud de que en estos muebles, actualmente el proceso administrativo no se encuentra concluido, pues el inventario municipal, que es el mobiliario, el equipamiento de oficinas, se encuentran catalogados como faltantes y no se ha procedido a la baja administrativa; por lo tanto, votaré distinto también».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a los señores Regidores que quienes estuviera a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 2 dos, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** expresó: «13 trece votos a favor [SIC]; ¿votos en abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «¿Votos en contra?».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Ramón Ramírez Gloria, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** mencionó: «Queda rechazado, se necesitaba mayoría calificada, queda rechazado este Dictamen. Me parece que hubo un error en la cuenta, vamos a repetir la votación para poder evaluar cómo está el Dictamen anterior. Aquellos que estén a favor del Dictamen anterior, favor de levantar la mano».

[Los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «14 catorce votos a favor [SIC]; ¿en abstención?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿En contra?».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Ramón Ramírez Gloria, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** manifestó: «5 cinco votos en contra».

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 2 dos, queda **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda entonces aprobado con mayoría calificada».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 3 tres.

No habiendo oradores al respecto y atendiendo la petición realizada por la Regidora María Elizabeth Cruz Macías, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 3 tres, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** mencionó: «16 dieciséis votos a favor [SIC]; ¿en abstención?».

[La Regidora María Elizabeth Cruz Macías levantó la mano para emitir su voto en abstención].

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «1un voto en abstención de la Regidora María Elizabeth Cruz; ¿en contra?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en contra].

En mérito de lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 3 tres, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «18 dieciocho a favor *[SIC]* y 1 un voto en abstención de la Regidora María Elizabeth Cruz Macías; queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 6 seis.

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Quiero comentar que hay dos versiones: una, emitida por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y; la otra, por la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos. En este sentido, la diferencia entre los dos Dictámenes es el plazo en el cual se le está permitiendo a los particulares llevar a cabo el proceso de asignación de estos espacios y la figura jurídica. En el caso de la Comisión de Hacienda es comodato y en el caso de la de Recuperación de Espacios Públicos, es convenio de colaboración. Lo que les estaría proponiendo es que primero votáramos el tema de la Comisión de Hacienda, donde se estaría proponiendo treinta días naturales, perdón cinco años y un comodato, si es desechado éste, entonces ya pasaríamos a votar la de Recuperación de Espacios Públicos. ¿Alguien tuviera algún comentario que hacer antes de la votación?».

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Dictamen identificado con el número 231/12, emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos; el cual, en votación económica resultó **RECHAZADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto en contra, de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Ma. del Carmen Mendoza Flores y Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Son 16 dieciséis en contra del proyecto de Dictamen de la Comisión de Hacienda y 3 tres a favor, se rechaza el de la Comisión de Hacienda».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Dictamen identificado con el número 3 tres, emitido por la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatríz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Ma. del Carmen Mendoza Flores y Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Son 17 diecisiete votos a favor y 3 tres votos en contra, entonces quedaría aprobado el de la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 9 nueve.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 9 nueve, levantaran la mano para emitir el sentido de su voto.

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatríz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina

Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «18 dieciocho votos a favor; ¿votos en abstención?».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y Juan Ramón Ramírez Gloria, levantaron la mano para emitir su voto en abstención].

El **Presidente** mencionó: «2 dos votos en abstención; ¿votos en contra?».

[No hubo Regidores que emitieran su voto en contra].

Por lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 9 nueve, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado también».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, expresó: «Nada más para hacer la observación que en el Dictamen se puso que yo había estado ausente en la Comisión de Hacienda y estuve presente, nada más para que se haga esa observación».

El **Presidente** manifestó: «Les pido nada más que se corrija esto en el Dictamen final que vaya a estar firmado por los Regidores».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Dictamen identificado con el número 12 doce.

Al no haber oradores al respecto, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Dictamen identificado con el número 12 doce, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos

Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** mencionó: «Son 16 dieciséis votos a favor; ¿votos en abstención?».

[Los Regidores Héctor Javier Hernández González y Miguel Sainz Loyola levantaron la mano para emitir su voto en abstención].

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «¿un voto en abstención; ¿en contra?».

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías y Augusto Valencia López, levantaron la mano para emitir su voto en contra].

En virtud de lo anterior, el contenido del Dictamen identificado con el número 12 doce, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación, el **Presidente** indicó: «16 dieciséis votos a favor, 2 dos votos en abstención, 2 dos en contra, queda aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen identificado con el número 16 dieciséis.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado por unanimidad».

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** turnó el uso de la palabra al Secretario para efecto de que diera cuenta al Pleno del Ayuntamiento, de las Iniciativas presentadas.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice declarar Patrimonio Cultural del Municipio de

Zapopan, “*La Romería, ciclo ritual de La Llevada de la Virgen de Zapopan*”; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción Cultural.

2. Iniciativa presentada por la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, la cual propone reformar el artículo 82 ochenta y dos de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2015 dos mil quince y el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016 dos mil dieciséis; proponiendo su turno a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3. Iniciativa que presenta el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, a efecto de que se apruebe una adición al texto contenido en el inciso b) del artículo 149 ciento cuarenta y nueve del Reglamento de Desarrollo Urbano, Construcciones y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; así como una adición al punto 2 dos del artículo 195 ciento noventa y cinco del Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan; proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de Servicios Públicos y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna Iniciativa, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno propuesto a las Comisiones Edilicias respectivas, de las Iniciativas descritas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Queda aprobado por unanimidad».

VI. PUNTOS DE ACUERDO.

Con el objeto de cumplimentar el sexto punto del Orden del Día, relativo a la presentación y, en su caso, aprobación de Puntos de Acuerdo, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo glosados al cuadernillo de la presente Sesión.

a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.

En cumplimiento a lo anterior, el **Secretario** dio cuenta del Punto de Acuerdo que fue glosado al cuadernillo de la Sesión, en los siguientes términos:

1. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, que tiene por objeto, se autorice al Municipio a celebrar un “Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance entre el Municipio de Zapopan del Estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Chengdu, Provincia de Sichuan de la República Popular China”.

2. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$ 116'144,390.00, recurso contemplado del “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” por el año 2014.

3. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto autorizar la suscripción de un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$ 123'141,040.00, recurso contemplado del “Consejo para el Desarrollo Metropolitano de Guadalajara” por el año 2015.

4. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene como objeto que el Ayuntamiento apruebe el convenio del Polígono de Desarrollo Controlado Las Fuentes.

5. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, que tiene por objeto establecer como política del Ayuntamiento de Zapopan, conceder como día de descanso con goce de sueldo, el día 3 de diciembre de cada año, fecha en la que se conmemora el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, a los servidores públicos con discapacidad, que laboran para este Ayuntamiento.

6. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero a suscribir en nombre del Municipio de Zapopan diversos contratos de obra pública que trascienden el periodo de la presente administración municipal.

7. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, a efecto de que se revoque la autorización para celebrar contrato de comodato con la C. Brenda Magaña Almaral, respecto de una fracción de un predio propiedad municipal,

ubicado en el Fraccionamiento Valle de San Isidro, para la construcción de un Centro de Alto Rendimiento y Desarrollo Integral Zapopan.

8. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se instruya a la Sindicatura Municipal, para que inicie el proceso de revocación del Contrato de Donación número CO-302/2014, suscrito entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la empresa denominada FELIKA ADVERTISING, S. DE R.L. DE C.V.

El **Presidente** manifestó: «Vamos a intentar también sacar alguno de estos Puntos de Acuerdo en votación en bloque. Les pregunto en este momento si tienen alguno que quisieran reservarse».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «El 6 seis y el 7 siete».

En uso de la voz, el Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «El 1 uno, el 2 dos, el 3 tres, el 5 cinco, el 6 seis y el 7 siete».

El **Presidente** expresó: «¿Alguien más? Nada más votaríamos en bloque el 4 cuatro y el 8 ocho. Les preguntaría primero, compañeros Regidores, si están de acuerdo en que pudiéramos votar en bloque los Puntos de Acuerdo enlistados con el número 4 cuatro y 8 ocho, en votación económica favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los Puntos de Acuerdo identificados con el número 4 cuatro y 8 ocho; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Quedan aprobados».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno.

El Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, manifestó: «Voto diferenciado».

Por lo anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuvieran a favor del contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** mencionó: «19 diecinueve votos a favor; ¿en abstención?».

[El Regidor Augusto Valencia López, levantó la mano para emitir su voto en abstención].

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «1 un voto en abstención del Regidor Augusto Valencia».

Derivado de lo anterior, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 1 uno, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo identificado con el número 2 dos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, expresó: «Voto diferenciado».

En atención a la petición anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que quienes estuviera a favor del contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 2 dos, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantaron la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** manifestó: «17 diecisiete votos a favor; ¿votos en abstención?».

[Los Regidores Juan Ramón Ramírez Gloria y Miguel Sainz Loyola levantaron la mano para emitir su voto en abstención].

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «2 dos votos en abstención; ¿votos en contra?».

[El Regidor Augusto Valencia López levantó la mano para emitir su voto en contra].

El **Presidente** comentó: «1 un voto en contra del Regidor Augusto Valencia».

En virtud de lo anterior, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 2 dos, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres.

No habiendo oradores al respecto, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Augusto Valencia López, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor

Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «19 diecinueve a favor, 1 una en abstención; queda aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Gracias Presidente. Yo nada más haría la observación, creo que aunque siento que es bien intencionada la propuesta de nuestro compañero Regidor Eduardo Sebastián Pulido, la verdad es que es una propuesta que va en detrimento de la productividad del Ayuntamiento de Zapopan; si contamos el tema de días económicos, vacaciones, toda la serie de beneficios que se tienen en el Ayuntamiento y se toman ese tipo de acciones como políticas por parte de la administración municipal, va mermando poco a poco, gota a gota la productividad de este Ayuntamiento y creo que eso no le conviene a nadie, si en verdad se quiere trabajar en darle un reconocimiento a estas personas, yo creo que podría haber algunas otras formas; ¿cuáles?, no sé pero hay que hacer algún tipo de ejercicio y no irnos por la parte fácil, pero que afecta a nuestra ciudad. Por lo tanto, creo que lo deberíamos de rechazar; es cuanto».

El **Presidente** concedió el uso de la voz a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, quien manifestó: «Gracias Presidente. Me sumo a lo que acaba de comentar ya el Regidor Gerardo Rodríguez y también señalar que creo que el estar haciendo distinción, no beneficia a las propias personas que tienen esta discapacidad, sino que lo que hemos estado buscando es que se incluyan en las labores, en las actividades como todos los servidores públicos, además de lo que ya comentó el Regidor Gerardo Rodríguez».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, mencionó: «Gracias, buenas tardes a todos. Yo les quiero preguntar, antes que nada, a mis compañeros Regidores, respetando inmensamente el punto de vista que tienen, que es muy respetable y realmente saben cuántos trabajadores que tienen discapacidad trabajan en el Ayuntamiento de Zapopan, para empezar, porque tenemos que dar el impacto y estoy de acuerdo con el compañero Gerardo, un impacto que podría traducirse en una falta de prestación de los servicios y decirles que existen 48 cuarenta y ocho personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Zapopan, de una platilla de 7,500 representa un .57% punto cincuenta y siete por ciento de personas que existen y que además quiero comentarles que está mal aplicado porque debería de existir más oportunidades para estas personas, de

hecho hay un Punto de Acuerdo que se aprobó que deberíamos de tener 5% cinco por ciento de la plantilla para que se integren estas personas y realmente no lo estamos llevando a cabo. Por otro lado, comentarles que a lo mejor ustedes no se dan cuenta, pero año con año celebramos a estas personas, reconocemos su labor y su esfuerzo que hacen, que creo que es el doble que hacemos cualquier persona que esté con todas sus facultades, en pleno uso para venir a trabajar y prestar y dar lo mejor de la ciudadanía, eso es un trabajo que exige realmente tener una capacidad de poder otorgar el servicio aún con ese problema que tienen y que gracias, afortunadamente nadie de los que estamos aquí presentes, cuando menos de este lado, lo tenemos. Bajo esa premisa, yo creo que es importante decirles que año con año los celebramos, pedimos permiso a sus propios Directores que de manera comedida siempre han dado permiso para que asistan a un desayuno, a un foro, como bien dicen, no solamente es dar el día a día, es ir a un foro para saber cómo hemos avanzado. Aquí habemos varios Regidores que hemos trabajado a favor de estas personas y lo seguiremos haciendo, yo creo que no impacta tanto el que un día una persona con discapacidad falte al trabajo ¿por qué? porque por lo regular son invitados a muchos foros y tienen que estar pidiendo permiso a sus Directores porque los invitan a que expongan su historia de vida, que es una historia que debemos todos que aprender y realmente a veces se encuentran imposibilitados porque tienen que faltar al trabajo. Yo creo que ese es mi punto de vista, yo creo que el impacto que tiene actualmente, ojalá, me gustaría que impactara más, porque si impactara más, quiere decir que tenemos más personas con discapacidades aquí en el Ayuntamiento, que eso sería la mejor intención que tenemos, si realmente no es solamente verborrea, sino si realmente queremos ayudar a estas personas para que realmente tengan y rompan los bloques que tienen en todo momento y más en el trabajo. Es cuanto Presidente, gracias».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Gracias, yo lo había separado para votación diferenciada, pero con los datos que nos da el Regidor Pulido, si ese es el número de personas manejable, preguntarle si a ellos les consultaron, si están de acuerdo en que les den un día libre o es como nada más por intención propia, porque probablemente ellos no se sientan cómodos que en un día específico les den un día, saber si les consultaron».

El Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, en uso de la voz, expresó: «Sí fueron consultados en cada año que se hizo un desayuno con ellos, inclusive aquí la compañera Regidora Andrea Márquez me acompañaba a los desayunos con ellos y ellos fueron los propios que pidieron ese apoyo para que ese día se les fuera otorgado como día feriado».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL**, manifestó: «Yo también estoy a favor de este Punto de Acuerdo, que

realmente nos ha tocado trabajar con estos compañeros o convivir un poco con ellos y como todos sabemos, ellos tienen que esforzarse mucho más para cumplir con sus labores aquí en el Ayuntamiento y lo hacen de la mejor manera, con una excelente actitud, siempre con deseos de superación y yo creo que es bien merecido que se les reconozca (...) este día, ya que también hay otras dependencias donde ya existe, como en Agua Potable, en el Rastro, en Aseo Público, es una prestación que ya tenían nuestros compañeros servidores públicos y estoy a favor de que se les dé este día como reconocimiento a su labor y a su ejemplo de trabajo y de lucha día con día. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias».

En uso de la palabra, el Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, comentó: «Gracias, lo que pasa es que están dando argumentos que todos estamos de acuerdo, esos argumentos estamos todos claros, pero el argumento en el que nos tendríamos que concentrar es en el tema de productividad. Ustedes pretenden defender a una minoría, es una minoría en el Ayuntamiento de Zapopan, pero minorías hay muchas, qué hacemos con las personas que están lesionadas, una persona con una discapacidad que no tiene un ojo o con enfermeras que también van a cursos o con los pepenadores o con las embarazadas, si empezamos a sumar las minorías, todas tendríamos que poderles decir: hay que apoyar a todos, pero con una lógica que le *partes el queso* a la productividad de nuestra ciudad, ese tiene que ser el debate, qué bueno que quieren apoyar, pero con otro tipo de ejercicios que no vaya en contra de la ciudad. Estoy seguro que si platicaran con ellos y les dijeran: “oye, qué prefieres, un día que te vayas o algún otro tipo de incentivo”, a lo mejor hay otros tipos de incentivos, cuál, no sé, pero el problema no es que sean cuarenta y tantos, el problema es que lo instauras como política pública y después agarras otra minoría y la instauras como política pública y luego otra y eso es lo que va mermando a las instituciones; creo que ahí deberíamos de concentrar el debate. Es cuanto Presidente».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 5 cinco; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en contra, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Juan Ramón Ramírez Gloria, Gerardo

Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «13 trece votos a favor, 7 siete votos en contra, quedaría entonces aprobado por mayoría».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Punto de Acuerdo identificado con el número 6 seis.

La Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, expresó: «Para voto diferenciado».

En atención a la petición anterior, el **Presidente** solicitó a los Regidores que estuviera a favor del contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 6 seis, levantaran la mano para emitir su voto.

[Los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Griselda Morales González, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, levantan la mano para emitir su voto a favor].

El **Presidente** manifestó: «15 quince votos a favor; ¿en abstención?».

[El Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria levantó la mano para emitir su voto en abstención].

En uso de la voz, el **Presidente** mencionó: «1 un voto en abstención; ¿en contra?».

[Los Regidores Ma. del Carmen Mendoza Flores, Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López, levantan la mano para emitir su voto en contra].

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** comentó: «4 cuatro votos en contra».

Razonó su voto, la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES** quien expresó: «Según lo que entiendo, estas obras que se iniciaron y ya se está trabajando en ellas, me parece que es muy grave el que ya se esté llevando a cabo la ejecución de las obras y no se tenga contrato. Yo creo que sí se tendría que hacer una revisión de todas, por eso es mi voto en contra».

[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Juan Carlos García Christeinicke, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** manifestó: «Sí tienen contrato pero está al 30 treinta de septiembre, lo que queremos es la autorización para prolongarlo algunas semanas más».

Por lo anterior, el contenido del Punto de Acuerdo identificado con el número 6 seis, queda **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Quedaría aprobado por mayoría calificada».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo identificado con el número 7 siete.

En uso de la palabra, la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Para solicitar que se baje este Punto de Acuerdo, en razón de que la ciudadana Brenda Magaña Almaral se acercó con su servidora y comentó que el motivo de que no ha llevado a cabo ningún tipo de construcción dentro de ese predio o de acciones, es justamente porque el Ayuntamiento también tuvo un retraso muy importante en lo que fue la firma del convenio y por esa razón, no había podido gestionar los apoyos necesarios. Por eso le solicito que se retire».

El **Presidente** comentó: «¿Alguien quisiera comentar algo?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, expresó: «Nada más para que también quede claro y no se preste a malas interpretaciones, la verdad es que el Punto de Acuerdo de todas maneras tendría una falla muy fuerte; el contrato dice que le podríamos retirar este comodato si pasa un año y no ha empezado a ejercitar las acciones, pero dice el contrato que es un año a partir de la firma, la firma fue el 24 veinticuatro de noviembre del 2014 dos mil catorce, aunque aquí lo aprobamos en enero, la firma fue el 24 veinticuatro de noviembre. La verdad es que la señora Brenda Magaña, al día

de hoy, todavía no tendría por qué tener cumplido este apartado del comodato, nada más para que quede que no es ni por error de ella, ni error del Ayuntamiento, el término no se habría vencido todavía al día de hoy, gracias».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenía algún otro comentario al respecto.

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta planteada por la Regidora Ma. del Carmen Mendoza Flores, para que el Punto de Acuerdo identificado con el número 7 siete, se retire de la votación, por las consideraciones planteadas; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Juan Carlos García Christeinicke, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «No era necesario votarlo porque finalmente usted lo presentó pero lo retiramos, se retira la petición de la Regidora Ma. del Carmen Mendoza».

b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.

Continuando con el desarrollo de la Sesión y al no haberse presentado ningún Punto de Acuerdo en la Secretaría del Ayuntamiento para su glosa, el **Presidente** preguntó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo que presentar, para ser glosado en el cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias, yo presenté un Punto de Acuerdo, nada más lo metimos, fue el formato de obvia y urgente resolución, sin embargo, platicando con Actas, les comentaba que la intención es presentarlo como Punto de Acuerdo solamente, para que se turne a Comisiones en vez dé».

El **Presidente** mencionó: «Entonces adelante, si lo quiere presentar en este momento».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Sí, lo presento. El presente Punto de Acuerdo, a raíz de que tuve acercamiento con algunos de los trabajadores, nos comentaban un tema diferencias de salarios por

actividades similares, en virtud de eso, presento este Punto de Acuerdo, para efecto de que se estudien y analicen los salarios de distintos funcionarios y que en su momento, se puedan homologar y lo hago en base a la siguiente exposición de motivos: de conformidad con la Ley para los Servidores Públicos del Estado, es obligación de los municipios el fijar y regular los sueldos de los servidores, esto es la remuneración o retribución que debe pagarse a todo servidor público que tiene que ser apegado a lo dispuesto por el artículo 127 ciento veintisiete de la Constitución Política. Por ende, toda determinación de los salarios de los trabajadores de diferentes dependencias del Ayuntamiento, así como modificaciones y las homologaciones salariales, es facultad de este Ayuntamiento. Asimismo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha determinado que la homologación salarial implica un ejercicio de comparación y nivelación, por ende, es necesario realizar un escrutinio de igualdad, con lo cual se busca demostrar que si existe una situación de igualdad entre empleados o trabajadores que realizan actividades análogas, pero no reciben remuneraciones iguales, se debería de realizar este análisis y en su momento, aprobar la homologación. Una situación de igualdad, tendría que basarse en los méritos laborales y en las actividades, para que puedan ser jurídicamente susceptibles de remunerarse de la misma manera en los límites del marco presupuestal si es que el trato salarial, las actividades y todo lo que realizan al interior de las actividades del Ayuntamiento, es lo mismo. Por lo tanto, cuando los sujetos comparados son iguales, en los elementos subjetivos que inciden y otorgan en el contenido de su actividad laboral o bien, resulte que a pesar de tener un trabajo igual, salarialmente, no son tratados de manera similar, podrá hablarse de que existe por parte de la entidad pública, en este caso el Ayuntamiento de Zapopan, una infracción al principio constitucional de igualdad, consagrado en el artículo 123 ciento veintitrés, apartado b. Por lo que demostrada esta situación de equivalencia de trabajo pero diferencia en la remuneración salarial, tendría que analizarse y, en todo caso, que procediera la homologación. En vista de estos argumentos que da también la Suprema Corte y dada algunas otras consideraciones que anexamos a este Punto de Acuerdo, nos damos cuenta que en lo que es la Dirección de Agua y Alcantarillado, existen diversos nombramientos de Auxiliar Básico y Auxiliar Operativo, que realizan actividades similares, tanto administrativas, como operativamente y que sin embargo, existen Auxiliares Básicos que ganan \$11,406.00 once mil cuatrocientos seis pesos los Operativos “A”, los Operativos “B” \$8,646.00 ocho mil seiscientos cuarenta y seis pesos y los Auxiliares Básicos \$8,033.00 ocho mil treinta y tres pesos, aún y cuando realizan las mismas actividades. Por eso, aunque se encuentren en igualdad de circunstancias y en cuanto a las actividades de realización de sus trabajos, no reciben el mismo salario; por lo tanto, solicito que se admita este Punto de Acuerdo y se turne a las Comisiones pertinentes para que sea analizado y, en su momento, pudiese, si el presupuesto lo permite, homologarse los salarios. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Con todo gusto Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS**, manifestó: «Muchas gracias. Antes que nada, quiero felicitar a mi compañero Juan Ramón, la verdad que es una propuesta que me sumo totalmente a ella. Yo quiero comentarle mi experiencia referente a las homologaciones de los trabajadores: por la vía de la demanda ante el Tribunal, ha sido un problema demasiado complicado, debido a que la Suprema Corte de la Nación, cambió el criterio que tiene para resolver este tipo de demandas. Ahora, cuando se gana un juicio de este tipo, está sujeto a la posibilidad del Ayuntamiento a que pueda tener estas plazas vacantes, cosa que nunca sucede o que tenga el presupuesto para generar esas plazas, cosa que tampoco nunca sucede. En este caso, creo que es importante que esto se maneje de manera ejecutiva, instando a las Comisiones de Hacienda, para que haga un estudio extensivo acerca de las homologaciones de todas las dependencias, es correcto. En Alumbrado, ya ustedes saben que todos los trabajadores están homologados, todos son Operativos “A” y yo realmente me sumo a la moción y a la propuesta del Regidor Juan Ramón, en el sentido de llevar a cabo, en justicia y en derecho, que se homologuen todas las categorías dentro de Agua Potable y Alcantarillado. Es cuanto, muchas gracias».

[Sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo].

El **Presidente** concedió el uso de la palabra a la Regidora **ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL**, quien mencionó: «En el mismo sentido, también me sumo a este Punto de Acuerdo del Regidor Juan Ramón y también considero que los compañeros trabajadores de Agua Potable realizan un trabajo muy arduo, lo conozco, porque conozco a varios de ellos y creo que es un justo reconocimiento a su labor y como lo establece nuestra Carta Magna en el artículo 123, a trabajo igual, salario igual, y felicidades por este Punto de Acuerdo».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «¿Alguien más quisiera hacer algún comentario?».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ENRIQUE TORRES IBARRA**, expresó: «Buenas tardes compañeros. Yo creo que este tema es bastante interesante y creo que nos hemos tardado varias administraciones en hacer lo correcto. Lo que yo quiero proponer, es que no nomás sea (...) Agua y Alcantarillado, hay otras áreas del Ayuntamiento, donde debe de llevarse a cabo las homologaciones; por ejemplo: en Mercados, los Coordinadores y los Supervisores desempeñan las mismas funciones y tienen diferente salario de aproximadamente 2,500 dos mil quinientos es la diferencia cuando el trabajo y la responsabilidad es la misma. Yo creo que este Punto de Acuerdo que atinadamente presenta

nuestro compañero Juan Ramón, nos debe de servir a todos para crear consciencia y darle a los trabajadores lo que realmente les corresponde, un salario digno para el trabajo que desempeñan, me sumo a esta propuesta».

[El Regidor Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ**, manifestó: «Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos. Yo también quiero felicitar al Regidor Juan Ramón por esta propuesta tan buena, la verdad que qué padre que presentes este tipo de propuestas que es para enorgullecerse y que va en bien no solamente de los ciudadanos, sino también de nuestros trabajadores al interior del Ayuntamiento. De verdad que sí se lo merecen, ustedes lo saben, hemos estado ahí en el sol y los hemos visto, nos hemos tomado fotos y hemos trabajado juntos; entonces yo sí quiero felicitarlos, qué bueno, ojalá que prospere todo bien y que se hagan las cosas bien en la Comisión de Hacienda, para que ustedes tengan ese reconocimiento y decirles que también hace falta ver hacia el interior de las demás áreas, yo tengo la experiencia porque pasé en Atención Ciudadana y tenía en ese entonces Analistas Especializados que están realizando funciones de Gestores y que también no han sido homologados y llevan años con esos nombramientos y cumplen a cabalidad y dan lo mejor de ellos todos los días. Que ustedes sean el punto de lanza para que las demás áreas también sean premiadas en este sentido, porque ayuda a la economía familiar y la verdad que se agradece muchísimo el aumento en el salario, en ustedes y en sus familias. Enhorabuena, felicidades a todos, ojalá que sí prospere esto y adelante. Muchas gracias».

[En el transcurso de la intervención anterior, sale del Recinto Oficial, el Regidor y Síndico Municipal, Armando Morquecho Ibarra].

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS**, mencionó: «Gracias, lo que comentan todos los compañeros yo creo que la mayoría de las dependencias han acudido a nosotros para esto de la homologación, este es como el punto de lanza, pero si se va a mandar a la Comisión de Hacienda, se tendría que ver Rastros, Ecología, Aseo Público, todas las áreas para poder homologar, es un trabajo titánico y que requiere de mucho presupuesto, pero sí es importante atender las peticiones y darles una respuesta a todos los trabajadores. Gracias».

El **Presidente** turnó la palabra al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ** quien, en uso de ella, comentó: «Atendiendo a un comentario que el Regidor Ramón expresó en una de las Sesiones que yo no vine, yo quiero reconocer que hasta el final de la Administración lo

felicitan tanto, qué bueno que lo felicitan, pero qué mal que fuera hasta el final de la Administración».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Nos tardamos en reconocer su valor, nunca es tarde Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Nada más quisiera solicitar al Pleno, si lo tienen a bien, en lugar de glosarlo para la siguiente Sesión y que se analice, que pudiésemos determinar desde este momento, enviarlos a las Comisiones, que lo pudiésemos ver y enviarlo a la Comisión de Mejoramiento y Hacienda».

El **Presidente** mencionó: «Sí, así lo haríamos, si no hubiera algún otro comentario».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, comentó: «¿A cuáles Comisiones se turnaría?».

En uso de la palabra, el **Presidente** respondió: «Mejoramiento de la Función Pública y Hacienda».

Continuando con el uso de la palabra, el Regidor **MIGUEL SAINZ LOYOLA**, expresó: «Y yo creo que a Agua y Alcantarillado también ¿no?, para que se valore ahí».

El **Presidente** manifestó: «Yo creo que no tiene tanto qué ver, se puede atorar más. Les preguntaría entonces, si están de acuerdo, a los compañeros Regidores, en que esta solicitud presentada por el Regidor Ramón Ramírez y avalada por todos, pudiera irse de inmediato a la Comisión de Hacienda, para que se determinara lo correspondiente, igual a la Comisión de Mejoramiento de la Función Pública, si están de acuerdo, en votación económica favor de levantar la mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado. Nada más una consideración con relación a lo que acabamos de votar, como estamos a unos días del cambio de administración municipal, estos Puntos se los vamos a entregar a la Secretaría del Ayuntamiento, para que ella lo derive a las Comisiones correspondientes, una vez que se haga el cambio de Administración».

c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, presentado por el Regidor Juan Ramón Ramírez Gloria, a efecto de que por parte de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, se realice la homologación de salarios con respecto de los empleados de éste H. Ayuntamiento adscritos a la Dirección de Agua y Alcantarillado con los nombramientos de “Auxiliar Básico” y “Auxiliar Operativo” en activo de la plantilla de empleados de dicha Dirección, toda vez que existe el antecedente que algunos de los integrantes de dicha plantilla han sido beneficiados con tal homologación, ya que pese a la diversidad de sus nombramientos distintos desarrollan las mismas actividades.

[El Secretario hace del conocimiento de los señores Regidores, que el anterior Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución, ya fue discutido previamente].

2. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que presenta el Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro, el cual tiene por objeto se autorice instruir al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que lleve a cabo las transferencias de partidas necesarias para poder destinar la cantidad de \$ 3'000,000.00 a las obras que se requieran hacer en el desarrollo denominado “Argenta Parque Residencial”.

3. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, a efecto de que la Dirección General de Obras Públicas, conjuntamente con las Direcciones de Patrimonio y de Catastro Municipal, realicen un levantamiento Topográfico en la colonia Residencial Poniente.

El **Presidente** mencionó: «Nada más son dos, entonces vamos a procurar hacerlo de uno por uno, para darle celeridad. El Punto de Acuerdo que yo estoy presentando, les

platico, ya conocemos todos el gran problema que tiene Argenta, estoy nada más solicitando alguna pequeña modificación de lo que se redactó; básicamente lo que estamos pidiendo, es que se autorice instruir al Tesorero o al Encargado de la Hacienda Municipal, a efecto de que se lleven a cabo las transferencias de partidas necesarias, para poder destinar la cantidad de \$3'000,000.00 tres millones de pesos, a las obras que se requieren hacer en el desarrollo denominado Argenta Parque Residencial, de acuerdo a la suficiencia presupuestal cumpliendo con la normatividad pertinente y de acuerdo al análisis jurídico que fue circulado en la Comisión de Hacienda. Básicamente es lo que estamos pidiendo, que ya el Tesorero pueda hacer una asignación entre partidas, respetando la normatividad, con el análisis jurídico que presentamos en la Comisión, que señala que sí es posible de acuerdo a nuestros reglamentos y de acuerdo al Código Urbano y obviamente respetando la existencia de suficiencia presupuestal».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, comentó: «Yo quiero manifestar mi sentido del voto a favor, en razón de que esto ha sido una petición que lleva ya muchos años, que les ha venido afectando a los propios vecinos de la colonia y que si está dentro de la normatividad dentro del Ayuntamiento o del Municipio el que se pueda ejecutar este recurso, qué bueno que así sea».

[Sale del Recinto Oficial, la Regidora Andrea Margarita Márquez Villarreal, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna duda al respecto.

No habiendo más oradores y continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Entonces vamos a someterlo a votación, nada más sí quiero aclarar que la instrucción es que el Tesorero lleve a cabo esto, pero que sí tiene que ser este análisis de la existencia de suficiencia presupuestal que es obviamente un tema que puede inquietar a la Administración entrante, que haya ese análisis serio y fundamentado».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 2 dos, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de la Regidora María Elizabeth Cruz Macías; con el voto en contra, de los Regidores Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; con la ausencia

de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, el Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «15 quince votos a favor *[SIC]*, 1 un voto en abstención, 2 dos votos en contra, sería aprobado que es de Urgente Resolución».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 2 dos, con las propuestas presentadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra, Alejandrina Zambrano Muñoz y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Héctor Javier Hernández González y Juan Ramón Ramírez Gloria; con el voto en contra, de los Regidores Gerardo Rodríguez Jiménez, Miguel Sainz Loyola y Augusto Valencia López; con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «13 trece votos a favor *[SIC]* contando al Síndico que se sumaría a la mayoría; 3 tres en abstención y 3 tres en contra; quedaría aprobado por mayoría simple».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Andrea Margarita Márquez Villarreal].

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3 tres, presentado por la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, manifestó: «Gracias Presidente. En este Punto de Acuerdo, solicitando el levantamiento topográfico o solicitan tres cosas: primero, que se determine la propiedad del predio; dos, qué obras deben realizarse en dicha barranca, si es que es de riesgo y; tres, es de que si es de propiedad municipal, que la Dirección General de Obras Públicas, realice de manera inmediata las obras. Yo comentar, para mayor abundamiento y probablemente pudiese servir en este Punto de Acuerdo, hemos venido solicitando diversa información, tanto a este Ayuntamiento, a Protección Civil, como a CONAGUA, en donde básicamente nos emiten un Dictamen Protección Civil desde el 12 doce de agosto de este año, donde nos dicen que efectivamente es una zona de riesgo y que es propiedad federal y nos determinan algunas cosas que deben realizarse. Por otra parte, CONAGUA nos dice que efectivamente es propiedad federal, que ellos lo administran, sin embargo, que dejan a la concesionaria de radio y difusión, obligada a que realice diversas cosas. Creo que es un tema muy delicado, felicito, regresando las felicitaciones, a la Regidora Laura, en este momento tengo alguna información que, aparte de que se pueda aprobar esto, pudiese salir para reforzar este proceso que está llevándose a cabo y que aparte es necesario y urgente para los vecinos de la zona porque se está deslavando algunas de las fincas. Por lo tanto, solamente hacer del conocimiento que hay mucha información que hemos venido recabando, (...) ya existen dictámenes de CONAGUA, de aquí de Protección Civil y de otras áreas y que la ponemos a disposición de la Regidora y de la propia Administración por si le es conveniente utilizarla».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra observación.

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo identificado con el número 3 tres, presentado por la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez, es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Estaría aprobado».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 3 tres, presentado por la Regidora Laura Lorena Haro Ramírez; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores

José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda aprobado».

VII. ASUNTOS GENERALES.

A fin de desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** consultó a las señoras y señores Regidores si tenían algún tema que tratar en la Sesión.

No habiendo oradores, el **Presidente** mencionó: «Quisiera comentarles un tema importante y es relativo a que se me tenga clausurando hoy los trabajos de todas las Comisiones Edilicias Transitorias de Evaluación Técnica, de Impacto Ambiental y Social, La Tuzanía, Tianguis de la Colonia Jardines de Nuevo México, así como de esta Comisión que vio el tema de los tianguis que se instalan en las zonas de Zapopan y la diversa de Entrega Recepción, que a lo largo de la presente Administración Municipal se han instaurado, esto para que surta las consecuencias legales y administrativas a que haya lugar. Permitiendo así que sea la siguiente Administración, la que de acuerdo con los requerimientos que se le presenten, determine la apertura en su caso, de las mismas Comisiones Edilicias transitorias que requiera o bien, de las que ellos consideren oportunas, para el desempeño de sus atribuciones. Igualmente y toda vez que nos encontramos en esta última Sesión del Pleno del Ayuntamiento, quiero solicitarles su conformidad para que en este acto aprobemos el Acta que con motivo de ello se está levantando en este momento, a efecto que se cuente con el instrumento que acredite de manera fehaciente los acuerdos que aquí se han alcanzado, partiendo para ello de la versión en audio de la misma. Esto por los tiempos, porque ya no alcanzaríamos a pasarles con más calma a aprobación, en una siguiente Sesión, es decir, ya no podríamos aprobar en una Sesión posterior, tendríamos que aprobarlas forzosamente en ésta, como hemos hecho en el cierre de las Comisiones. No sé si tuvieran algún comentario con relación a esto. Con todo gusto, si quiere además, ahorita al final de la Sesión podemos platicar, le comentaba a sus compañeros que el día de mañana se está pagando una parte de un finiquito, una parte de la obra y que ya hablé con el contratista hoy por la mañana, él sigue trabajando, no ha parado la obra y está a la espera de que mañana también salgan otros dos cheques adicionales. Tenemos el compromiso de echar el asfalto el lunes, para que ustedes puedan iniciar ya el proceso de asignación de lugares; entonces el dinero ahí está, simplemente se va terminando el trabajo y se va pagando conforme las necesidades, pero cuente con ello, ya se los comenté a sus compañeros, no, yo

no, yo no entrego los cheques, quien entrega los cheques es, no, tienen que hacer ustedes un proceso con la Administración entrante, de formalización de los espacios, nosotros estamos a dos días de salir, tendrán que hacerlo con el Alcalde electo, con Pablo Lemus, pero la obra va a quedar garantizada y amarrada, de hecho acordamos que mañana, a través de Eduardo Pulido, se les va a hablar cuando estemos liberando los cheques para que ustedes tengan la tranquilidad y la incertidumbre, al contrario, con todo gusto. Sí, buenas noches, si quieren para terminar la Sesión, no señor, no le mentí, bueno ahorita lo platicamos, déjenme terminar la Sesión y con todo gusto los atiende, si me deja darle mi punto de vista, con todo gusto, no podemos clausurar y como se los comenté en una reunión, porque hay una suspensión por parte de los Tribunales, no podemos clausurar señor y ese Ayuntamiento tiene escrituras particulares, habíamos acordado en una reunión que ustedes, a través de un abogado y de nuestros abogados, íbamos a exigir que se hiciera cumplir el Decreto, acuérdense la última reunión que tuvimos los acuerdos que tuvimos, y el abogado que ustedes nos pudieron, desafortunadamente se vio inmiscuido en un tema delicado, si ustedes me dan un abogado, con todo gusto, es que él se presentó así, él se ostentó así, si me permiten cerrar la Sesión, con todo gusto yo los atiende, para darles mi punto de vista y decirles los acuerdos que tomamos, se tiene que resolver en los Tribunales y ustedes lo saben, por eso, se tiene que resolver en los Tribunales y ese fue el acuerdo que tuvimos, no lo podemos resolver con gritos o con insultos, no tengo posibilidad, voy a tener que convocar a un receso porque (...). Voy a tener que continuar para cerrar la Sesión y ahorita atendemos a los vecinos, con todo gusto. Estábamos en la votación de la propuesta que yo estaba haciendo que tiene que ver con la clausura de las Comisiones y sobre todo, el que podamos aprobar el Acta, previo al término de la Sesión porque ya no habrá otra para que la podamos votar. Entonces les preguntaría si tienen alguna duda al respecto».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ**, comentó: «Para la aprobación del Acta, ver si se pudiera incluir nada más el punto de la presentación de los informes de los Regidores, para que quede constancia en la propia Acta que se estaría ahorita votando, me imagino si se vota en este momento se cierra y hay un pendiente de los asuntos generales, si nada más pudieran dar cuenta de esa parte para que quede dentro del Acta».

El **Presidente** expresó: «Ahorita te van a explicar».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Si están de acuerdo con esta propuesta, favor de levantar la mano, en votación económica».

Sometida que fue, a consideración del Ayuntamiento, la propuesta presentada por el Presidente Municipal, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**,

con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Quedaría aprobado».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, mencionó: «Yo nada más quiero hacer entrega aquí al Secretario, de un escrito que me entregaron los vecinos de Arcos de Guadalupe, del cual voy a dar lectura y dice: *“...Por este medio y de la manera siguiente, nuestro pliego petitorio ante el máximo órgano reunido en este Ayuntamiento, conformado hoy en Pleno, siendo así la solicitudes de la manera siguiente: Pedimos que se respete nuestro tipo de uso de suelo, correspondiente hasta el día de hoy en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, autorizando la Colonia Arcos de Guadalupe sin que medie autorización alguna para que esta actual Administración saliente pueda otorgar, mediante sus facultades, cambio alguno en el mismo. Segundo, solicitamos se nos haga formal entrega de las escrituras a que se comprometió el ciudadano Presidente de este Ayuntamiento, el Maestro Héctor Robles Peiro, de los predios pertenecientes al Ayuntamiento y marcadas en la colonia como áreas verdes, por tener así el temor fundado que suceda de nuevo al haber un cambio de Administración que se (...) los bienes de la colonia, como lo son nuestras áreas verdes. Tercero, exigimos de este Ayuntamiento, que se le censure al Grupo Dalton Toyota, el que (...) su complejo de departamentos denominado Espacio Galerías, con las áreas verdes restantes pertenecientes en un principio al predio que irregularmente adquirieron, ya que ese predio aún es propiedad de este Ayuntamiento y es un área verde con que cuenta la colonia explícitamente asentado aún en los planes de este Ayuntamiento, así como en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano actual. Cuarto, de igual forma, solicitamos de este Pleno, se someta a su escrutinio el que se respete que no se otorguen ni renueven licencias vigentes, sin la anuencia de la asociación vecinal, ya que no aprobamos ningún giro comercial ni (...) nuevo así como se respete el tipo de uso de suelo habitacional y de baja densidad...”*. Y Lo firman María de Lourdes Olivo Morales, de la Asociación Vecinal de Arcos de Guadalupe y hago entrega al Secretario».

El **Presidente** comentó: «Gracias Regidora».

Continuando con el uso de la palabra, la Regidora **MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES**, expresó: «También, en asuntos generales, quisiera que quedara asentada en el Acta de la Sesión de hoy, un tema que es importante para los vecinos de diferentes colonias como es Jardines de Guadalupe, Lomas del Seminario, Prados Vallarta, Las Flores, San Ignacio,

Ciudad de los Niños, Chapalita Oriente, Chapalita Sur, Tepeyac, Prados Tepeyac y Ciudad del Sol, en el sentido de que existe el canal conocido como El Canal de Santa Catalina de Siena, el cual corre de Lázaro Cárdenas hasta la Avenida Tepeyac, el cual se encuentra a (...) abierto y en reiteradas ocasiones ha generado problemática de contaminantes por basura, lo que genera graves inundaciones en la zona. Segundo, las principales causas de inundación, se deben a diversos factores, entre los que están: la modificación de cauces naturales o cuencas que genera la insuficiencia de los colectores de aguas negras en temporal de lluvias, en especial en Santa Catalina de Siena, en su cruce con Avenida Guadalupe, Colonia Residencial Guadalupe, concentración por modificación de retículo urbano y en toda el área del canal sobre Santa Catalina de Siena, por inundación por escurrimiento de agua en el canal. Tercero, la alternativa de solución, sin ser expertos en la materia, es canalizar los arroyos y escurrimientos que queden dentro de áreas urbanas, dejando áreas verdes a sus lados, generando nuevos parques lineales urbanos. Cuarto, el objetivo de esta obra, es dar al canal una imagen urbana agradable y que sea compatible con el entorno de esa zona, además de darle mayor capacidad de infiltración de escurrimientos pluviales, evitando inundaciones hacia el oriente, con respecto a las colonias antes mencionadas. En este orden de ideas, se solicita que quede asentado en el Acta, para efecto de que la próxima Administración, en la dependencia adecuada, lleve a cabo los estudios, proyectos necesarios para solucionar los problemas de los cuales los vecinos se quejan de manera recurrente».

[La Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, sale del Recinto Oficial].

En uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Con todo gusto Regidora, lo recibimos y le damos seguimiento con las instancias pertinentes y obviamente con las direcciones correspondientes. ¿Alguien más tuviera algún asunto que tratar?».

No habiendo más oradores, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, quien mencionó: «Con gusto señor Presidente, en efecto, comunicarles que se recibió en vía de notificación la Minuta de Decreto No. 25,437 veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, que reforma los artículo 4º cuarto, así como el 9º noveno, 15 quince, 35 treinta y cinco, 97 noventa y siete, 100 cien y 111 ciento once de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, Acta de la Sesión en la que fue aprobado, así como el Diario de Debates de la Sesión del Pleno donde fue aprobada dicha reforma, documentos que les fueron circulados a las señoras y los señores Regidores. Con el objeto que el Ayuntamiento de Zapopan, remita al Congreso del Estado, su voto en calidad de integrante del poder revisor de la Constitución local, solicitando se someta a consideración para su aprobación en los términos propuestos ante el Pleno del Ayuntamiento y para los efectos legislativos correspondientes».

El **Presidente** comentó: «Les preguntaría, en votación económica, la dispensa de la lectura del Decreto correspondiente, toda vez que fue circulado entre ustedes con anterioridad».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra, Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas y Alejandrina Zambrano Muñoz, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, los Regidores Juan Ramón Ramírez Gloria y Augusto Valencia López, no levantaron la mano para emitir el sentido de su voto].

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Queda entonces aprobado».

Acto seguido, el **Presidente** expresó: «Ahora, someto a su consideración el Decreto correspondiente, y de ser aprobado, se instruya al Secretario del Ayuntamiento, informe al Congreso para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 ciento diecisiete de la Constitución Política de Jalisco; si están de acuerdo, en votación económica, favor de levantar la mano. Está solicitando el Regidor Augusto Valencia y no lo veo mal, que pudiera ser retirada, nada más lo que sugiere es lo siguiente: que conozcan el tema y que de momento no nos pronunciemos, hasta en tanto se resuelva lo pertinente en el Congreso, me dicen que tenemos obligación de votar, entonces hay que votarlo. Aquellos que estén a favor de esto, en votación económica favor de levantar la mano».

[Regresa al Recinto Oficial, la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, en el transcurso de la intervención anterior].

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores María Elizabeth Cruz Macías, Beatriz Ramírez Alcocer, Laura Lorena Haro Ramírez, Héctor Javier Hernández González, Andrea Margarita Márquez Villarreal, Ma. del Carmen Mendoza Flores, Griselda Morales González, Juan Ramón Ramírez Gloria, Roberto Carlos Rivera Miramontes, Gerardo Rodríguez Jiménez, Óscar Eduardo Santos Rizo, Enrique Torres Ibarra y del Presidente Municipal, Dr. Héctor Robles Peiro; con el voto en abstención, del Regidor Miguel Sainz Loyola; con el voto en contra, del Regidor Augusto

Valencia López; con la ausencia de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

[En la votación anterior, la Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «16 dieciséis votos a favor *[SIC]*, 1 un voto en abstención, 1 un voto en contra del Regidor Augusto Valencia; quedaría aprobado».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias señor Presidente, doy cuenta también, que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los siguientes: Acuerdos Legislativos números 1524-LX-15, 1528-LX-15 y 1529-LX-15, emanados de dicha Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos de los cuales oportunamente, y por cuestiones de control documental y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y los señores Regidores, en la Dirección de Actas, Acuerdos y Seguimiento, esto para efectos de su conocimiento».

[Regresa al Recinto Oficial, el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, en el transcurso de la intervención anterior].

El **Presidente** mencionó: «Ahora les pregunto en votación económica, levantando su mano, si se aprueba tener por recibidos los Acuerdos Legislativos antes referidos».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Queda aprobado».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias, para dar cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibieron comunicados que susciben el Presidente Municipal, los diecinueve Regidores y el Síndico Municipal, respectivamente, por medio de los cuales comunican a esta Soberanía y hacen entrega de su Tercer Informe Anual de Actividades, correspondiente al periodo del 1º primero de septiembre de 2014 dos mil catorce al 31 treinta y uno de agosto del 2015 dos mil quince; ello en cumplimiento a lo señalado por el artículo 16 dieciséis Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Lo que se hace de su conocimiento, a efecto de tomar cuenta de ello en el Pleno de este Ayuntamiento y se tenga cumpliendo en sus términos con la rendición de su Tercer Informe de Actividades 2014-2015, en los términos previstos por la reglamentación correspondiente».

El **Presidente** expresó: «Ahora les pregunto en votación económica, levantando su mano, si se aprueba tener por recibida la información antes referida, y se les tenga a los integrantes de este Órgano Colegiado, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 16 dieciséis Bis del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de los Regidores Juan Carlos García Christeinicke, Armando Morquecho Ibarra y Eduardo Sebastián Pulido Cárdenas, cuyos votos se suman al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 11 once del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como con la ausencia justificada del Regidor Hugo Rodríguez Díaz.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado».

En uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente**, en uso de la voz, mencionó: «No habiendo más asuntos que tratar, primeramente yo quisiera agradecer profundamente a los trabajadores de la Secretaría del Ayuntamiento que apoyaron durante todo este periodo al Municipio con su trabajo, haciendo las Actas correspondientes, los seguimientos y obviamente también a los Asesores que apoyaron también el trabajo de los Regidores, muchísimas gracias y nuestro reconocimiento permanente. Finalmente, agradecerles también a todos el trabajo que hicimos, ya lo hice en el informe, esta es la última Sesión del Ayuntamiento, una Sesión Ordinaria, tendremos una

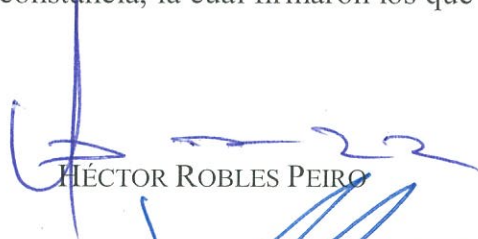
sesión protocolaria en la toma de protesta, pero reiterarles también nuestro agradecimiento por todo el trabajo que se hizo en estos años, muchísimas gracias. Les pediría a los vecinos de Arcos de Guadalupe si pasamos a la Sala de Expresidentes y con todo gusto ahí podemos platicar».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA**, comentó: «Una duda, hoy nos notificaron de una demanda que presenta Medios Integrales y PUBLITOP, dan un término que va a pasar de cuando nosotros salgamos, nada más la petición sería si pudiésemos nosotros contestar este escrito y no dejarlo en el aire para la siguiente Administración».

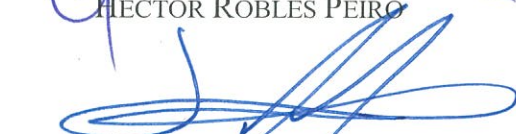
El **Presidente** expresó: «Sí, con todo gusto, la verdad es que necesito revisar cómo está y si quieren lo comentamos y le hacemos alguna propuesta de cómo contestar, con todo gusto».

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día jueves 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



HÉCTOR ROBLES PEIRO



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



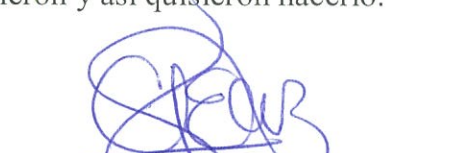
BEATRÍZ RAMÍREZ ALCOCER



HÉCTOR JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES



MARÍA ELIZABETH CRUZ MACÍAS



JUAN CARLOS GARCÍA CHRISTEINICKE



LAURA LORENA HARO RAMÍREZ



ANDREA MARGARITA MÁRQUEZ VILLARREAL



GRISELDA MORALES GONZÁLEZ



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

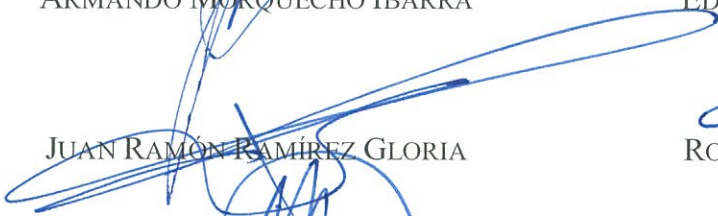
ACTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 24 VEINITICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2015



ARMANDO MORQUECHO IBARRA



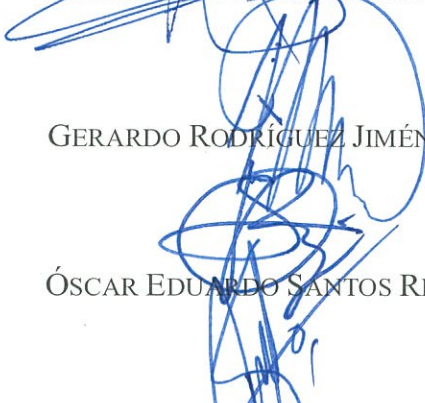
EDUARDO SEBASTIÁN PULIDO CÁRDENAS



JUAN RAMÓN RAMÍREZ GLORIA



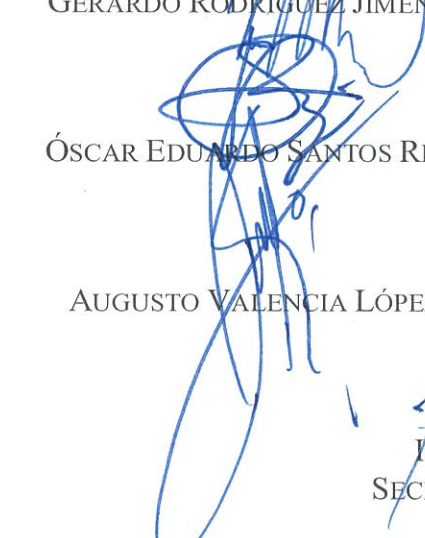
ROBERTO CARLOS RIVERA MIRAMONTES



GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



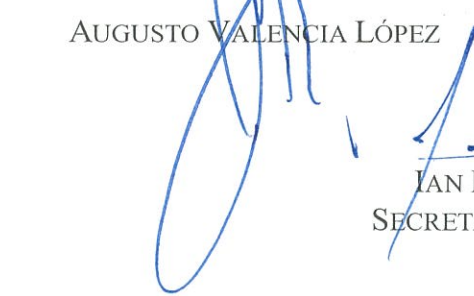
MIGUEL SAINZ LOYOLA



ÓSCAR EDUARDO SANTOS RIZO



ENRIQUE TORRES IBARRA



AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ



ALEJANDRINA ZAMBRANO MUÑOZ



IAN PAUL OTERO VÁZQUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día jueves 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince, correspondiente a la Administración Municipal 2012-2015.